SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024397119
FECHA: 2024-09-18

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARA•A DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 # 25 - 90	N/A	1		20246900438311 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C Cedula: Fecha: 20 SEP 2024 HORA Observaciones: CORRESPONDENCIA RECIBIDO Radicado_Entidad:
2		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20246900434931 Nombre: CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA Cedula: Fecha: 20 SEP 2024 Observaciones: Anexo Folio No. CD: Otros: Hora: Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930372641 Nombre: BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 20 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.09.2024 10:21:43
2024ER243822O1 Fol: 1 Anex: 2
ORIGEN: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / NR
DESTINO: DESPACHO DIR. JURIDICA / MARCELA GOMEZ MARTINEZ
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA PRETENCINES DE LA SOLICITUD DE CONSILIACION
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900438311
Fecha: 16-09-2024
20246900438311

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Bogotá, D.C.

(690- Entes de Control)

Doctora
ANA MARIA CADENA
Secretaria
SECRETARIA DE HACIENDA
carrera 30 N.° 25-90
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia. Pretensiones de la solicitud de conciliación.
REFERENCIA: Radicado No. 2024421289221-2 del 10 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Ana María:

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado a la petición elevada por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. a esta Alcaldía Local, en el cual da traslado a la petición remitida por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, donde el ciudadano CRISTHIAN CAMILO PRADA MUÑOZ, solicita conciliación y pago de indemnización por daños y perjuicios con ocasión al Acto Administrativo No. 20241000229141 del 26 abril de 2024, en el cual se figuró la terna de candidatos para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Lo anterior con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece: "*Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (2) folios al documento

Proyecto: Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control CPS-829-2024
Reviso: Marcel Mahecha – Contratista Despacho CPS-681-202

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900434931
Fecha: 12-09-2024
20246900434931

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
ER.21718
10 SEP 2024
Recibido por:
Folio No. 1 Cd:
Hora: 9:50

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

(690- Entes de Control)

Honorable Concejal
CRISTINA CALDERON RESTREPO
Concejal de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
ccalderonr@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28ª -41 Ciudad
Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición de Información. Seguimiento a Contratos de Infraestructura
REFERENCIA: Radicado No. 2024421281262-2 del 03 de septiembre del 2024.

Respetada Concejala Cristina:

En atención al radicado de la referencia, me permito dar trámite a cada uno de sus interrogantes de la siguiente manera:

1. ***"CONTRATOS EN EJECUCIÓN: Diligenciar para todos los contratos en ejecución (estudios, diseños, conservación, mantenimiento, construcción y/o los demás que aplique), la información relacionada en la matriz del archivo Excel adjunto al presente, llamado "Anexo 1_Seguimiento Ejecución".***

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, se da respuesta en el archivo de Excel editable llamado "*Anexo 1_Seguimiento Ejecución*".

"En la pestaña "Contratos de Conservación", incluya todos aquellos contratos de obra física que no se refieran a una construcción nueva; es decir, aquellos de mantenimiento, conservación, rehabilitación"

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que en este cuatrienio no se estableció como meta ejecutar contratos de conservación.

"En la pestaña "Contratos de estudios o diseños", incluya todos aquellos contratos de Consultoría; es decir, aquellos de estudios y/o diseños que, en cualquiera de las fases de maduración de un proyecto, tengan como objetivo el desarrollo de un proyecto de infraestructura pública"

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, por medio del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"*, adoptado mediante Acuerdo No. 073 de 2020, se establecen unas metas para lo cual, no se estableció como meta dentro del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar 2020- 2024, la ejecución de estudios y diseños para la construcción de las vías; por lo anterior, debido a la ausencia de dicha meta, no hay posibilidad de ejecutar contratos de estudios y diseños.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930372641
Fecha: 28-07-2024
20246930372641

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este aparte serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUST.C
20 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

Policivo 693

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Problemática con bar realizando extensión de actividad económica y ruido excesivo.

Referencia: Radicado Entrada Alcaldía Local Ciudad Bolívar No. 20244602292772 del 18 de julio de 2024 – Bogotá te Escucha No. 3422902024

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita, "*(…) EN LA CALLE 66A SUR NO 73B-20 UPL ISMAEL PERDOMO, BARRIO PEÑON DEL CORTIJO, DESDE EL DIA 02 Y 03 DE JUNIO 2024 MAS DE 7 HORAS DE ESCANDALO, EMPIEZA DESDE LA NOCHE DEL 2 DE JUNIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA 03 DE JUNIO 2024 FIESTA CON UN ESCANDALOSO VOLUMEN DE MUSICA, RUIDO QUE LLEGABA HASTA 40 METROS A LA REDONDA, VECINOS DE LA ZONA SE SINTIERON MOLESTOS DEBIDO A QUE MUCHOS TIENEN QUE CUMPLIR COMPROMISOS PERSONALES Y OTROS DEBEN TRABAJAR ASI SEA UN LUNES FESTIVO EL SIGUIENTE DIA, ES UN ACTO DE VIOLENCIA DE FORMA ACUSTICA LO QUE SE VIVIO EN LA NOCHE, HAY MENORES DE EDAD, BEBES ANCIANOS ENFERMOS, Y NO TIENEN LA DECENCIA DE HACER UNA REUNION CON MESURA, LAS VENTANAS DE LAS CASAS VIBRABAN DEBIDO AL VOLUMEN ALTO, ADEMAS SUMADO A EL RUIDO DE LAS VOCIFERACIONES, LOS CANTOS, Y DEMAS PERSONAS QUE POR LA ZONA ANDUVO EN GRUPOS HABLANDO, ASI LAS COSAS SE PRETENDE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1801 DE 2016 SE HAGAN EFECTIVAS COMO LAS MULTAS DEL ARTICULO 33 DEL CODIGO DE POLICIA QUE DICTA: CAPITULO 1. PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS. ART. 32. DEFINICION DE PRIVACIDAD. ART. 33 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS Y POR LO TANTO NO DEBEN EFECTUARSE: 1) EN EL VECINDARIO O LUGAR DE HABITACION URBANA O RURAL: PERTURBAR O PERMITIR QUE SE AFECTE EL SOSIEGO CON: A). SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES, O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO… SEGUN INVESTIGACION CON ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA NO HAY EXCUSA POR PARTE DE POLICIA PARA NO HACER COMPARENDO CON EL PRETEXTO QUE NO TIENEN APARATO PARA MEDIR DECIBELES. MULTA TIPO 03. 16 SMDLV. $693.328 PESOS. SIN EXCUSAS HAY QUE CUMPLIR LA LEY, SIN INVENTAR PROCESOS QUE NO ESTAN ESTIPULADOS, LALEY ES CLARA Y PRECISA IMPOSICION DE COMPARENDO. LA DEBILIDAD DE LA LEY Y NORMAS ES UNA CUESTION DE FUNCIONARIOS SIN CARACTER, NO DE LA LEY EN SI MISMA. SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE RADICACION Y LOS 15 DIAS HABILES PARA SUPERVIGILANCIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.*

SEÑOR FUNCIONARIO PUBLICO NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY PUEDE VERSE IMPLICADO EN ARTICULO 414. PREVARICATO POR OMISION. [PENAS AUMENTADAS POR EL ARTICULO 14 DE LA LEY 890 DE 2004] EL SERVIDOR PUBLICO QUE OMITA, RETARDE, REHUSE O DENIEGUE UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES, INCURRIRA EN PRISION DE TREINTA Y DOS (32) O NOVENTA (90) MESES, MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES (13.33) A SETENTA Y CINCO (75) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, E INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS POR OCHENTA (80) MESES. LEY 734/2002. CODIGO DISCIPLINARIO UNICO. CUANDO SE TIENE EL DEBER JURIDICO DE IMPEDIR UN RESULTADO, NO EVITARLO, PUDIENDO HACERLO, EQUIVALE A PRODUCIRLO. SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE RADICACION Y LOS 15 DIAS HABILES PARA SUPERVIGILANCIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (Sic) (...)", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

SEBASTIÀN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: RadicadoEntrada Alcaldía Local Ciudad Bolívar 20244602292772 del 18 de julio de 2024 – Bogotá te Escucha No. 3422902024 en dos (2) folios.

Proyectó: Samuel David Rivera Arana/ Contratista Policivo.
Revisó: José González - Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 / Policivo
Revisó: Cristian Humberto Cuervo Reyes - Contratista Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUD
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024399129
FECHA: 2024-09-19

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		FISCALIA GENERAL -:CARRERA28NO.17A-00PISO10,BOGOTÃ•D.C.CÃ‘DIGOPOSTAL111411	N/A	2		20246940433261 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:AVENIDA CALLE 26 # 51 - 50 CAN	N/A	1		20246940428531 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		DADEP DADEP:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15 /DADEPBOGOTA@DADEP.GOV.CO	N/A	1		20246940428271 Nombre: Radicado_Entidad:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
VENTANILLA UNICA
Cedula:
Fecha: 20 SEP 2024
Observaciones:

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
20 SEP 2024
RECIBIDO VENTANILLA
SIN VERIFICAR CONTENIDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20244000210342
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: x4?BU)
Radicador: GVICUNA
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

4		DADEP DADEP:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15 /DADEPBOGOTA@DADEP.GOV.CO	N/A	1			20246940428251 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000210322 Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1 Código de Verificación: 3P)q1G Radicador: CVICUNA Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visítenos en: www.dadep.gov.co
5		EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.:Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento . Torreo 1 Piso 7	N/A	1			20246930410891 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: TRANSMILENIO CORRESPONDENCIA Radicado_Entidad: RECIBIDO PARA VERIFICACION NO IMPLICA ACEPTACION Fecha:
6		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1			20246930406321 BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Nombre: Cedula: 20 SEP 2024 Fecha: Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:

7		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930403941 Nombre: BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 20 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO Radicado Entidad: VENTANILLA DE RADICACIÓN
8		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930403241 Nombre: BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 20 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO Radicado Entidad: VENTANILLA DE RADICACIÓN
9		DADEP:CARRERA 30 # 25-90, PISO 15	N/A	1		20246930394591 Nombre: Cedula: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000211712 Fecha: 2024-09-23 10:44 Folios: 4 Código de Verificación: slbD)3 Radicador: EAHERNANDEZ Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visitenos en: www.dadep.gov.co

10		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:AV CARRERA 30 NO 25 - 90 TORRE B PISO 2	N/A	1		20246930392471 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: 20 SEP 2024 Hora:
11		DADEP:AV. CARRERA 30 NO. 25 - 90, PISO 15	N/A	1		20246930392451 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000210362 Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1 Código de Verificación: 0yB?Gb Radicador: GMCUNA Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visítenos en: www.dadep.gov.co Radicado_Entidad:
12		DADEP:AV. CARRERA 30 NO. 25 - 90, PISO 15	N/A	1		20246930388691 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000210372 Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1 Código de Verificación: CLxR(6 Radicador: NLGOMEZ Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visítenos en: www.dadep.gov.co Radicado_Entidad:

13		ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 A SUR # 72 - 00	N/A	1		20246930387561 Nombre: Javier Cruz Cedula: Fecha: 20 Sept 24 Observaciones: Correo Radicado_Entidad:	
14		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930384861 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:	
15		DADEP:AV. CARRERA 30 NO. 25 - 90, PISO 15	N/A	1		20246930379541 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:	

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
20 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20244000210352
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: AjIp1#
Radicador: MLGOMEZ
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930387561
Fecha: 06-08-2024
20246930387561

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Bogotá, D.C.

693

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ESTACION DIECINUEVE-CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 70 Sur No. 54-14
mebog.e19@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20246910102692 de 31de julio de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20246910102692 de 31 de julio de 2024 (1 folio).

Elaboró: Wadith De león Camelo/ CPS 558-2024 Contratista Policivo
Revisó: Andrea Fernandez-Prof. Univ. 219-18/Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

(1)

31/7/24, 13:22 Sticker web

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2024-691-010269-2
2024-07-31 13:20 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: INSTITUTO PARA LA ECONOMI

https://cdi.gob.ernobogota.gov.co/cdi/r... 1/2

Bogotá. Dia: 31 Mes: Julio Año: 2024

Señores:
INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR
COORDINACION GRUPO GESTION POLICIVA-INSPECCIONES
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62F N° 20 F 20 Sur.
Teléfono: 601 7799280.
La Ciudad.

ASUNTO DE LA QUERELLA O QUEJA Invasion espacio publico

YO: _____ Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudania N° _____ expedida en _____ habitante de la ciudad de Bogotá y residente en la dirección _____ del barrio: _____ de la localidad: _____ con teléfono N° _____

Mediante este escrito manifiesto ante ustedes, que presento la siguiente QUERELLA POLICIVA y/o QUEJA en contra de la siguiente persona: _____ con CC. N° _____ tambien mayor de edad, residente en la dirección _____ del barrio _____ de la localidad _____ y residente en la ciudad de Bogotá.

Pido a ustedes que por favor intervengan frente a los Hechos que a continuación les relato.
Lugar y/o dirección de los hechos del objeto de la querella y/o queja: _____
barrio y localidad _____ Fecha y hora de los hechos: _____

NARRACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS.

Denuncio invasion de espacio publico por parte de establecimientos de comercio barrio Candelaria la Nueva Crr 29 con Clle 64 todo la comercial al igual que la Comercial Cll 64 entre Crr 30 y 23. Sur Candelaria la Nueva

POSIBLES CAUSAS:

PRETENSIONES:

Como ciudadano (a) Colombiano (a) comedidamente solicito su valiosa intervención, con el fin de buscar una conciliación justa, asequible y pacifica al conflicto narrado y/o adelantar la actuación dentro de la Queja o Querella Policiva, a la cual haya lugar de un buen arreglo entre las dos (2) partes, con fundamento en los hechos narrados y expuestos en este escrito.

Atentamente;

Nombre: Anonimo CC _____ de _____
Correo: _____
Tel: _____

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20246930387561
Fecha: 08-08-2024
20246930387561

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

ATN

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ESTACION DIECINUEVE-CIUDAD BOLIVAR
[illegible]
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia peticiones ciudadanas
Referencia: Radicado No. [illegible] de 31 de [illegible] de 2024

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

TRASLADO POR COMPETENCIA

[illegible]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20246930403941
Fecha: 20-08-2024
20246930403941

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 20 SEP 2024
Nota: Los datos de identificación solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20246910110242-Bogota te escucha 3813682024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado 20246910110242-Bogota te escucha 3813682024

Proyectó: Juan Hoyos-CPS 813-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Martha Villate-CPS 735-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome-Profesional Especializado 222-24-Policivo ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón-CPS 681-2024 Contratista Despacho ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20246930406321
Fecha: 21-08-2024
20246930406321

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 20 SEP 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20246910097432

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado 20246910097432

Proyectó: Juan Hoyos-CPS 813-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Martha Villate-CPS 735-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome-Profesional Especializado 222-24-Policivo ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón-CPS 681-2024 Contratista Despacho ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930384861
Fecha: 04-08-2024
20246930384861

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 20 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe cuando no sea el mismo quien radica la petición. VENTANILLA DE RADICACION

Bogotá, D.C.

Policivo 693

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Problemática con tienda realizando extensión de actividad económica con ruidos excesivos en la noche.

Referencia: Radicado Entrada Alcaldía Local Ciudad Bolívar No. 20244602460422 y 20246910102462 del 31 de julio de 2024 – Bogotá te Escucha No. 3606932024

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita, "*(…) 1. Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al señor comandante de la Policía de Bogotá, general José Daniel Gualdrón, se establezcan un control y seguimiento al funcionamiento de los establecimientos públicos, de manera que no se vulneren los derechos constitucionales fundamentales invocados. 2. Solicito también que se ordene a la autoridad accionada, la Policía Nacional, que, con fundamento en los hechos expuestos, cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico, que impone a las autoridades municipales la responsabilidad de proteger y respetar los derechos de los particulares, crear las directrices del uso del suelo y velar por la convivencia pacífica y armónica entre las personas. 3. Por lo tanto, de manera respetuosa, solicito que se ordene respetar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para expedir permisos relacionados con el uso del suelo, intensidad auditiva, horarios, ubicación y destinación para el ejercicio del comercio de los establecimientos abiertos al público, según lo estipulado en la Ley 232 de 1995. 4. Asimismo, solicito que se ordene al puesto de policía de San Francisco sancionar a los establecimientos locales con el fin de restablecer los derechos a la intimidad, tranquilidad, medio ambiente sano y evitar la contaminación auditiva. 5. Finalmente, que se ordene a la Policía Nacional cumplir con lo establecido en el Código de Policía en lo relacionado con los llamados de la ciudadanía y la aplicación de las respectivas sanciones a los infractores del Código de Policía. 6. Que se verifique el cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento de los establecimientos ubicados en el sector de la Carrera 20F con calle 68A y la Carrera 20D con calle 68B sur. (Sic) (…)*", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no

existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado Entrada Alcaldía Local Ciudad Bolívar 20244602460422 y 20246910102462 del 31 de julio de 2024 – Bogotá te Escucha No. 3606932024 en dos (5) folios.

Proyectó: Samuel David Rivera Arana/CPS 855-2024/ Contratista Policivo.
Revisó: Marta Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzon / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930403241
Fecha: 18-08-2024
20246930403241

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 20 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien radica en la Entidad al momento de la radicación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20246910105582 de 8 de agosto de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20246910105582.

Elaboró: Samuel Rivera / CPS 855-2024 Contratista Policivo
Revisó: Andrea Fernández/ Prof. Univ. 2019-18 Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930392471
Fecha: 11-08-2024
20246930392471

Bogotá, D.C.

693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 2
contactenos@catastrobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Cabida y Linderos- Calle 62 D Sur No. 70 - 44 – Urbanización Madelena – Ocupación de Espacio Público.

Referencia: Expediente No. 003-024-03, E.P. SI ACTUA 8159 E.P.

Respetada Doctora Olga,

En atención al expediente de la referencia, solicito se sirva informar la Cabida y Linderos del predio arriba mencionado, por cuanto este Despacho adelanta la actuación administrativa No. 003-024-03, SI ACTUA 8159 E.P., con el propósito de verificar si existe autorización de desenglobe del predio, determinar si existe o no una indebida ocupación del espacio público, por lo que se hace necesario un pronunciamiento por parte de su Despacho, a fin de emitir una decisión de fondo :

DIRECCION	BARRIO	CHIP
Calle 62 D Sur No. 70 - 44	Madelena	AAA0017KLFZ

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 555 de 2021: *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá"* Igualmente se determine sí el inmueble en comento en la actualidad cuenta con la Licencia de Construcción vigente que autorice el uso ya mencionado.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENCIA
20 SEP 2024
RECIBIDO
Hora: _____

Proyectó: Wadith De Leon Camelo /558-2024-Contratista-Policivo
Revisó: Martha Villate/735-2024-Contratista-Policivo
Revisó: Andrea Fernández/ Prof. Univ. 219-18 -Policivos
Revisó: Mauricio Roa/Prof. Espec. 222-24-Policivos
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón/681-2024-Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930386671
Fecha: 05-08-2024
20246930386671

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000210332
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: =CLYh4
Radicador: MLGÓMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.
693 Jurídica

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información
Referencia: Actuación Administrativa - SI ACTÚA No. 1381 de 2009 E.P.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la **Calle 60A Sur No. 18D – 59**, identificado con **CHIP AAA0023DEXR** con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando Espacio Público.

Así las cosas, en forma comedida solicitó se sirva remitir a este Despacho copia del Registro Único del Patrimonio Inmobiliario Distrital – RUPI y/o acto administrativo de incorporación en el Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales del predio ubicado en la Calle 60A Sur No. 18D – 59 y demás documentos que lo respalden.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Cesar Gonzalez Rodriguez - Contratista Policivo ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista Policivo ALCB
Revisó: Andrea Fernández – Profesional Universitario 219-18 Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24 Policivo ALCB
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930379541
Fecha: 31-07-2024
20246930379541

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20244000210352
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: Ajlp1#
Radicador: MLGOMEZ
Remitente ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Policivo 693

Doctora
DIANA LUCIA BASTIDAS
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Carrera 30 N° 25 – 90 Piso 1.
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Problemática de vías y alumbrado publico

Referencia: Radicado Entrada Alcaldía Local Ciudad Bolívar No. 20236910144182 del 30 de octubre de 2023

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se trasladó a esta Alcaldía la respuesta dada a un peticionario quien solicito: *"(...) En el barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar en las direcciones donde están ubicados nuestros inmuebles no han adelantado las obras para la pavimentación de la vía y el servicio de alumbrado público es insuficiente (...)"*, me permito comunicarle que, mediante los radicados Nos. 20246930379521 y 20246930379531 del 31 de julio de 2024, fue trasladada su petición, a la Unidad Administrativo Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y a ENEL Codensa, respectivamente adicionalmente a Secretaria Distrital de Hábitat con radicado 20246930381391 del 1 de agosto de 2024, para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Así mismo, mediante memorando radicado bajo No. 20246930110783 del 31 de julio de 2024, se dio traslado al área de Infraestructura de esta Alcaldía Local, para que se pronuncie sobre el objeto del traslado de la petición, que realiza en el punto 5.

Que frente al punto 1, 4: verificado con el área de Infraestructura de esta Alcaldía local no se encuentra dicho contrato y que por la anterior situación el radicado pertenece es a Secretaria Distrital del Hábitat, por lo cual se le dio traslado por competencia.

Que frente al punto 2 cabe recordar que, esta Alcaldía Local respondió su solicitud mediante el radicado 20226940612211 de 6 de julio de 2022, donde se informó, que la solicitud que realizo con el radicado DADEP No 20223010083081 del 19 de mayo de 2022, fue sometida a reparto por el área de Inspección de Policía en el marco de la Ley 1801 de 2016, que de requerirse información debe acercarse a la inspección correspondiente de lunes a viernes de 8 de la mañana a 4 de la tarde.

Que frente al punto 3: se le indica que la mesa de trabajo se llevara a cabo el 31 agosto de 2024, a las 9 a.m. donde serán citados, Secretaria Distrital del Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Infraestructura de esta Alcaldía Local, ENEL Codensa y a la Inspección de Policía de esta Localidad a través de correo electrónico.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Samuel David Rivera Arana/CPS 855-2024/ Contratista Policivo.
Revisó: José González / CPS 206-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzon / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930388691
Fecha: 08-08-2024
20246930388691

Bogotá, D.C.
693 Jurídica

Datos Notificación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20244000210372
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: CLxR(6
Radicador MLGONIEZ
Remitente ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información
Referencia: Actuación Administrativa No. 041 de 2008 - SI ACTÚA 976 E.P.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la **Calle 60A Sur No. 18D – 12 identificado con CHIP AAA0023DCKL** con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando Espacio Público.

Así las cosas, en forma comedida solicitó se sirva remitir a este Despacho copia del Registro Único del Patrimonio Inmobiliario Distrital – RUPI y/o acto administrativo de incorporación en el Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales del predio ubicado en la Calle 60A Sur No. 18D – 59 y demás documentos que lo respalden.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su entidad se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Cesar Gonzalez Rodriguez - Contratista Policivo ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista Policivo ALCB
Revisó: Andrea Fernández – Profesional Universitario 219-18 Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24 Policivo ALCB
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930392451
Fecha: 11-08-2024
20246930392451

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000210362
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: OyB?Gb
Radicador: GMICUNA
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

693

Doctora
LUCÍA BASTIDAS UBATE
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Pub
Carrera 30 No. 25-90, Piso15
dlbastidas@dadep.gov.co
correspondenciaoficial@dadep.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Concepto Técnico-Ocupación de Espacio Publico
Referencia: Actuación Administrativa No. 003-024-03, Si Actua 8159 E.P.

Respetada Doctora Lucia,

Por medio del presente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 1999, que establece que la Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de competencias administrativas; es una entidad de carácter técnico que presta asesoría técnica y jurídica a las autoridades para la recuperación del espacio público. En tal circunstancia esa entidad distrital, tiene la facultad para expedir los conceptos técnicos relacionados con la ocupación de espacio público, discriminando el área privada de la publica de manera clara y en caso de ser así, especificar la naturaleza jurídica de la misma para el inmueble ubicado:

DIRECCIÓN	BARRIO	CHIP
CALLE 62 D SUR No. 70-44	MADELENA	CHIP : AAA0017KLFZ

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 555 de 2021: "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*" Igualmente se determine sí el inmueble en comento en la actualidad cuenta con la Licencia de Construcción vigente que autorice el uso ya mencionado.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Wadith De Leon Camelo /558-2024-Contratista-Policivo
Revisó: Martha Villate/735-2024-Contratista-Policivo
Revisó: Andrea Fernández/ Prof. Univ. 219-18 -Policivo
Revisó: Mauricio Roa/Prof. Espec. 222-24-Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón/681-2024-Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940428251
Fecha: 07-09-2024
20246940428251

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000210322
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: 3P)q1G
Radicador: CVICUNA
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

694

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Carrera 30 No. 25 – 90.
Email. Correspondenciaoficial@dadep.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No.** **2019693870104632E.**
RADICADO No. **20196910119042**

Respetados funcionarios,

Por medio del presente, me permito comunicarles que en este Despacho se adelanta el trámite correspondiente por un presunto **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, RELACIONADO CON EL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO** contemplado en el **NUMERAL 4 DEL ARTICULO 140** de la Ley 1801 de 2016; proceso dentro del cual, se ordenó fijar como **FECHA Y HORA DE AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día **VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00) A.M,** en el Despacho de esta Inspección; audiencia a la que se le convoca para que intervenga de acuerdo a lo de su competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta la coadyuvancia interinstitucional de las diferentes entidades públicas con el fin de cumplir los fines esenciales del Estado.

Atentamente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora Diecinueve "A" Distrital de Policía.

Elaboró:
Franci Ocreño Rubiano
Abogada de Apoyo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940428271
Fecha: 07-09-2024
20246940428271

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000210342
Fecha: 2024-09-20 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: X4?BU).
Radicador: GVICUNA
Remitente ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

694

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Carrera 30 No. 25 – 90.
Email. Correspondenciaoficial@dadep.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No.** **20192234901032 61E.**
RADICADO No. **20196930000593**

Respetados funcionarios,

Por medio del presente, me permito comunicarles que en este Despacho se adelanta el trámite correspondiente por un presunto **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, RELACIONADO CON EL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO** contemplado en el **NUMERAL 4 DEL ARTICULO 140** de la Ley 1801 de 2016; proceso dentro del cual, se ordenó fijar como **FECHA Y HORA DE AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día **VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) A.M,** en el Despacho de esta Inspección; audiencia a la que se le convoca para que intervenga de acuerdo a lo de su competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta la coadyuvancia interinstitucional de las diferentes entidades públicas con el fin de cumplir los fines esenciales del Estado.

Atentamente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora Diecinueve "A" Distrital de Policía.

Elaboró:
Francy Carreño Rubiano
Abogada de Apoyo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940433261
Fecha: 11-09-2024
20246940433261

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE REPARTO.
Carrera 28 No. 17 A – 00 Piso 1.
Ciudad.

MESA DE CREACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES - BOGOTA
BOG-MC-NC - No. 20245980093622
Fecha Radicado: 2024-09-20 11:12:17
Anexos: DENUNCIA EN 5 FOLIOS .

ASUNTO: **TRASLADO POR COMPETENCIA.**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No.** **20236944901022555E.**
RADICADO No. **20236910133652.**
CASO ARCO No. **19150159.**

Respetados funcionarios,

Conforme al asunto en referencia, este Despacho se permite informar, que mediante reparto le correspondió conocer a esta Inspección de Policía de un **POSIBLE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA RELACIONADO CON REÑIR, ICITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS,** tal y como lo establece el **ARTICULO 27, NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016,** "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; asunto en el cual se ordenó, mediante providencia de fecha doce (12) de febrero de (2024), **REMITIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, copia de la querella presentada por la ciudadana, **GEORGINA CAMARGO ROSAS,** para que actúe dentro de su competencia, conforme lo expuesto en la parte motiva de la decisión proveída; lo anterior, para que adelante las investigaciones a que haya lugar y de encontrar probadas las conductas expuestas por la parte quejosa, emita las cauciones y medidas de protección necesarias.

Conforme lo enunciado, me permito allegar para su conocimiento copia del auto emanado por esta Inspección de Policía a dos (02) folios y copia de la querella inicial a dos (02) folios; para efectos de información adicional, podrá ser solicitada, en Despacho de esta Inspección de Policía, ubicada en la **Diagonal 62 sur No. 20 F – 20, piso 2 de Bogotá D.C.**

Cordialmente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía.

Proyectó,
PAOLA SUSANA GUERRERO ZULUAGA.
Abogada de Apoyo.
Anexo cuatro (04) folios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940428531
Fecha: 07-09-2024
20246940428531

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Tipo de Comité: notificación
Fecha y Hora:
Remite: ROSAURA SOSA
Clave: zcHgo2dOp4
Radicado: 163957
163957

Bogotá, D.C.

694

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Avenida Calle 26 No. 51-50
Ciudad.

REFERENCIA: **RADICADO No. 20226930123611.**
EXPEDIENTES No. 2022693490100246E
COMPERENDO No. 002
EXPEDIENTE DE POLICIA No. 11-001-6-2022-45539

Respetados funcionarios,

Conforme al asunto en referencia, este Despacho se permite informar, que, mediante correspondió conocer a esta Inspección de la orden de comparendo **No. 11-001-6-2022-45539** impuesto al señor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.089.599.061**, por un presunto **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, RELACIONADO CON PONER EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS,** descrito en el **ARTICULO 27, NUMERAL 7, DE LA LEY 1801 DE 2016,** "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; asunto en el cual, mediante citación a audiencia pública con radicado No. 20236940578661, se indicó por parte de la señora notificadora, que el presunto infractor señor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ PATIÑO** falleció.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho, solicita su colaboración para que en lo de su competencia, se sirva informar si la cédula de ciudadanía **No. 1.089.599.061** corresponde al señor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ PATIÑO**, igualmente, informar si la misma, se encuentra vigente o fue cancelada por muerte, a efectos de emitir fallo que en derecho corresponda frente a la actuación procesal que cursa en este Despacho.

Agradeciendo su diligencia y apoyo en la coadyuvancia interinstitucional.

Cordialmente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía.

Proyectó:
FRANCY CARREÑO RUBIANO
Abogada de Apoyo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930394591
Fecha: 13-08-2024
20246930394591

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000211712
Fecha: 2024-09-23 10:44 Folios: 4
Código de Verificación: slbD)3
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

693 – Jurídica

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 1Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.

Referencia: Radicado No. 20246910102022 del 30 de Julio de 2024.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20246910102022

Elaboró: Juana Carolina Martinez Marin / CPS 854-2024 Contratista Policivo
Revisó: Andres Fernández – Prof. Univ. 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024400913
FECHA: 2024-09-20

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		ANA TORRES PRIETO:CARRERA 32 # 19 B 10 BARRIO CUNDINAMARCA CONJUNTO PLAZA LA HOJA TORRE 4 APARTA 504	N/A	1		20246920432571 Nombre: Ana Torres Cedula: 26480722 Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 NO. 28A 41 PBX 2088210	N/A	4		20246900432161 Nombre: CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA Cedula: Fecha: 20 SEP 2024 Recibido por: Observaciones: Anexo Folio No. CD: Otros: Hora: Radicado_Entidad:
3		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUB:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15	N/A	1		20246930422101 Nombre: Ce ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000210462 Fecha: 2024-09-20 11:44 Folios: 2 Código de Verificación: I@WITL Radicador: CMCUNA Remitente ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Visítenos en: www.dadep.gov.co

4		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930420221 Nombre: Cédula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:
5		DADEP:AV. CARRERA 30 NO. 25 - 90, PISO 15	N/A	1		20246930406841 Nombre: Ced:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
20 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20244000210482
Fecha: 2024-09-20 11:44 Folios: 4
Código de Verificación: F81(-a
Radicador: GMCUNA
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920432571
Fecha: 11-09-2024
20246920432571

Bogotá, D.C

692-AGDL-Subsidio Tipo C

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Ana Cecilia Torres
No Identificación: 26 480 722
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señora.
ANA CECILIA TORRES PRIETO
Carrera 32 # 19 B-10 - T 4 APTO 504
Barrió Cundinamarca.
Cel. 3142986737

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición.
REFERENCIA: Radicado 20246910119692 del 10 de Septiembre de 2024

Respetado Señora Torres.

Por medio de la presente, me permito informar la respuesta a su solicitud, *"(...) por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el retiro del apoyo económico ya q8ue me traslade de localidad, (...)* En virtud a lo solicitado, nos permitimos informarle que la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, encargada del proyecto económico Subsidio tipo C, comenzara el proceso de EGRESO, para el número de identificación en mención.
Luego de ser EGRESADA del apoyo ECONOMICO de la localidad de Ciudad Bolívar, puede pasar a la Subdirección de Integración Social de la localidad en la que reside actualmente y solicitar la inscripción.

Sin otro en particular y en pro de solucionar su solicitud, ya que esto permite seguir desarrollando acciones que aporten la construcción de una Ciudad Bolívar más incluyente.

Cordialmente.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Edwin Antonio Cortes Florez-contratista Subsidio Tipo C CPS-880-2024 FDLCB
Revisó: Alejandra Ibáñez Torres-Contratista Subsidio Tipo C CPS-890-2024 FDLCB
Reviso: Carlos Andrés Vaca Gómez-Contratista Despacho CPS-943-2024 FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900432161
Fecha: 11-09-2024
20246900432161

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Recibido por:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
Otros:

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
20 SEP 2024
Hora:

Bogotá, D.C.

(690 - Entes de Control)

Doctora
CRISTINA CALDERÓN RESTREPO
Concejal de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 # 28A-41
ccalderonr@concejobogota.gov.co
lavenegas@concejodebogota.gov.co
correspondencia@concejobogota.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta solicitud de información Radicado No. 2024691011807-2 y 2024421283563-2 del 5 de septiembre de 2024. Intervención de la carrera 70 G y 71 entre la calle 63 sur y Autopista Sur. Barrio Ismael Perdomo – localidad de Ciudad Bolívar.
REFERENCIA: 2024691011807-2; 2024421283563-2

Respetada Concejal Cristina,

En atención al asunto en referencia, en donde expresa que *"(...) hemos recibido quejas de la comunidad residente en los barrios Ismael Perdono y Rincón de la Valvanera, de la localidad de Ciudad Bolivar, sobre el progresivo deterioro que ha sufrido la carrera 70 G y carrera 71, entre la calle 63 sur y la Autopista Sur. Este deterioro ha sido especialmente evidente en los últimos meses (sic) solicitamos amablemente que se considere su inclusión en las próximas intervenciones de su entidad (...)"*, me permito informar que desde el equipo de infraestructura se generó la siguiente respuesta:

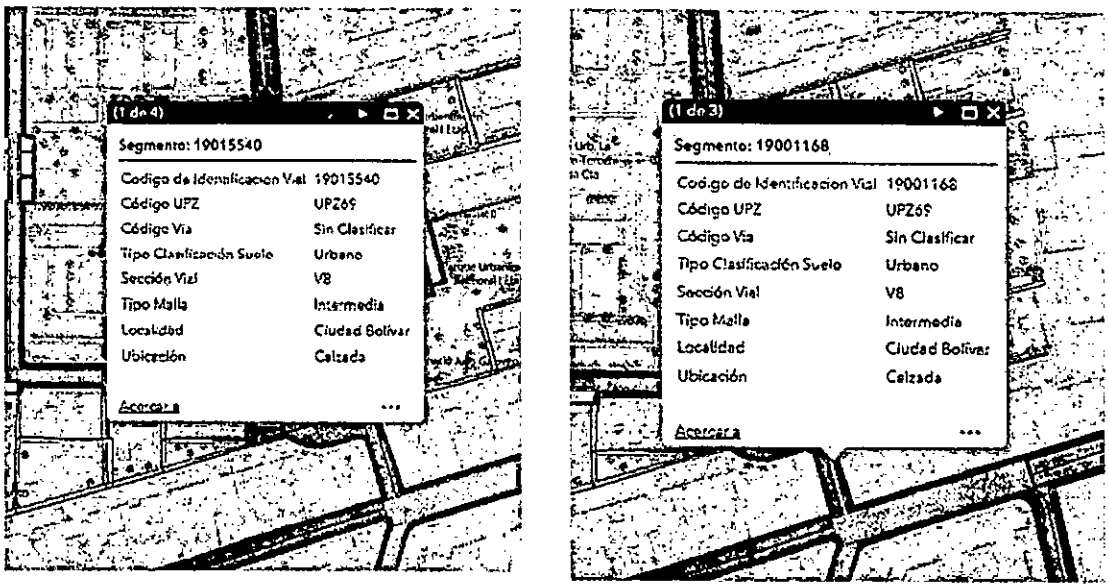
De conformidad con la solicitud del asunto, después de realizar la revisión de la zona afectada y de los tramos viales de su interés, encontramos que se identifican con los Códigos de Identificación Vial (CIV), los cuales se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	ESTADO
CARRERA 71 ENTRE CALLE 61S Y CALLE 62A S	19015540	NO PRIORIZADO MALLA VIAL INTERMEDIA
CARRERA 71 ENTRE CALLE 62A S Y CALLE 62B S	19000945	NO PRIORIZADO MALLA VIAL INTERMEDIA

CARRERA 71 ENTRE CALLE 62B S Y CALLE 62D S	19001032	NO PRIORIZADO MALLA VIAL INTERMEDIA
CARRERA 71 ENTRE CALLE 62D S Y DIAGONAL 62G S	19001086	NO PRIORIZADO MALLA VIAL INTERMEDIA
DIAGONAL 62G S ENTRE CARRERA 71 Y CARRERA 70G	19001085	NO PRIORIZADO MALLA VIAL INTERMEDIA
CARRERA 70G ENTRE DIAGONAL 62G S Y CALLE 63S	19001168	NO PRIORIZADO MALLA VIAL INTERMEDIA

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que las Vías de su interés no se encuentran priorizadas en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, las vías de su interés identificadas con los Código de Identificación Vial (CIV) relacionados anteriormente, pertenecen a la malla vial intermedia de la localidad de Ciudad Bolívar como se evidencia a continuación:



Información tomada del Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU)

Aunado a lo anterior, se relaciona las competencias de cada una de las entidades que realizan intervenciones en la malla vial de la ciudad de Bogotá:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. • Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 555 del 2021 Artículo 156.
• Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 555 del 2021 Artículo 156.
• Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. • Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 555 del 2021 Artículo 156.

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no cuenta con la competencia para realizar las intervenciones en vías cuya designación pertenezca a la malla vial INTERMEDIA de la Localidad, como lo estipula el Decreto 555 de 2021 Artículo 156.

Teniendo en cuenta directrices dadas en el radicado del asunto enviamos evidencia de lo enunciado anteriormente a los siguientes correos: ccalderonr@concejobogota.gov.co y lavenegas@concejodebogota.gov.co

Cordialmente.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo:
Proyecto: Grace Vanegas Mc - Contratista Entes de Control CPS-874-2024
Reviso: Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control CPS-829-2024
Aprobó: Jair Marcel Mahecha – Contratista Despacho CPS-681-2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930422101
Fecha: 02-09-2024

Datos Notificación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000210462
Fecha: 2024-09-20 11:44 Folios: 2
Código de Verificación: I@wi1L
Radicador: CVICUNA
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

693 – Jurídica

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244212428412 del 29 de julio de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244212428412 del 29 de julio de 2024

Elaboró: Juana Carolina Martinez Marin / CPS 854-2024 Contratista Policivo
Revisó: Martha Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Ron Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930420221
Fecha: 30-08-2024
20246930420221

Datos No. Radicado
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 20 SEP 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACION

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1, Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20246910112652 del 22 de agosto de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20246910112652 del 22 de agosto de 2024

Proyectó: Juan Hoyos-CPS 813-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Martha Villate-CPS 735-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome-Profesional Especializado 222-24-Policivo ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón-CPS 681-2024 Contratista Despacho ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930406841
Fecha: 21-08-2024
20246930406841

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000210482
Fecha: 2024-09-20 11:44 Folios: 4
Código de Verificación: F81(-a
Radicador: GVICUNA
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

693- Jurídica

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PUBLICO - DADEP
dadepbogota@dadep.gov.co
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244601956722 de 18 de junio de 2024-Bogotá Te Escucha No. 2932872024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244601956722 de 22 de junio de 2024

Elaboró: Astrid Tatiana Salinas / CPS 559-2024 Contratista Policivo
Revisó: Martha Patricia Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa – Profesional Especializado Código 222-24
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024402693
FECHA: 2024-09-23

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90	N/A	1		20246920444031 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20246900443081 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Recibido por: Anexo Folio No: C.C. Radicado_Entidad: Otros: Hora:
3		DEPART. ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15	N/A	1		20246940442341 Nombre: Cedula: Fecha:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C
23 SEP 2024 : HORA
CORRESPONDENCIA RECIBIDO

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
23 SEP 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20244000211702
Fecha: 2024-09-23 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: V0?s7O
Radicador: NILCO/EE
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024402693
FECHA: 2024-09-23

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940435681
5		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940433661
6		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940432701

Nombre:
Cedula:
Fecha: 23 SEP 2024
Observaciones: RECIBIDO
Radicado Entidad: VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

7		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940432641 Nombre: Javier Cruz Cedula: Fecha: 23 Sept 24 Observaciones: Correo Radicado_Entidad:
8		COMANDANTE POLICIA DE CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 70 # 54 - 14 SUR SIERRA MORENA	N/A	1		20246940432561 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 23 SEP 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
9		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940432431 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 23 SEP 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

10		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940430321
11		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940430271
12		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940429491

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombre:
Cedula:
Fecha: 23 SEP 2024
Observaciones:
RECIBIDO
Radicado Entidad:
VENTANILLA DE RADICACIÓN

13		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20246940408781 Nombre:_____ Cedula:_____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000211722
Fecha: 2024-09-23 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: 0N5u
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.09.2024 10:45:36
2024ER244995O1 Fol: 1 Anex: 9
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR / DIEGO ARENAS
DESTINO: OF. GESTION PAGOS / KATIAN JULADY RENDON RODRIGUEZ
ASUNTO: GIRO SIN SITUACION DE FONDOS AL FONDON CUENTA
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920444031
Fecha: 19-09-2024
20246920444031

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Doctora
KATIAN JULADY REDONDO RODRÍGUEZ
Jefe Gestión de Pagos
Dirección Distrital de Tesorería
Secretaria Distrital de Hacienda
CORREO: krendon@shd.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. Giro sin situación de Fondos al Fondo cuenta
Secretaria Distrital de Integración Social

Respetada Doctora Katian:

De acuerdo con el asunto de la referencia y según Circular No 7 de 21 de agosto de 2024, en su párrafo de proceso de la entidad aportante y lo estipulado en el convenio Interadministrativo legalmente perfeccionado entre los Fondos de Desarrollo Local y la secretaria Distrital de Integración Social. Cómo entidad receptora me permito detallar lo siguiente:

:

a) Número de lote de pago BOGDATA No 0000193583, sin situación de fondos registrado en el sistema SAP/Bogdata
b) Identificación Entidad aportante NIT 899.999.061-9
c) Identificación Entidad Receptora NIT 899.999.061-9
d) Convenio Interadministrativo 8430-2024
e) Monto a pagar $ 19.598.337.000
f) Vigencia Convenio Interadministrativo 2024

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Correo: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable de Presupuesto

Anexo lo enunciado en (09) folios

Proyectó Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15
Revisó y aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900443081
Fecha: 18-09-2024
20246900443081

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024
Nota: los datos de este anexado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
Anexo Folio No. C
Otros: Hora:

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
RADICADO 20246900443081

Bogotá, D.C.

690 – DESPACHO - Entes de Control

Doctor
SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE
Concejal de Bogotá D, C
Calle 36 # 28 A - 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co

Asunto: Intervención de vías para cambio de ruta de transporte a partir del concepto de viabilidad de Transmilenio y Secretaría Distrital de Planeación

Referencia: Respuesta a los Rad No. 20246910113742 de 23-08-2024 y Rad No. 20244212746672 de 29-08-2024.

Respetado Doctor Bedoya,

En atención al radicado de la referencia, este despacho se permite brindar respuesta desde el equipo de Infraestructura de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a continuación:

CIV	EJE	DESDE	HASTA	ESTADO
19007735	CARRERA 18M	CALLE 64C SUR	CALLE 64A SUR	NO PRIORIZADO
19007671	CARRERA 18M	CALLE 64A SUR	CALLE 64 SUR	NO PRIORIZADO
19007354	CALLE 63F SUR	CARRERA 18P BIS	CARRERA 18Q	NO PRIORIZADO
19007313	CALLE 63F SUR	CARRERA 18Q	CARRERA 18Q BIS	NO PRIORIZADO
19007217	CALLE 63F SUR	CARRERA 18R	CARRERA 18T	NO PRIORIZADO

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se constató que las Vías de su interés no se encuentran priorizadas en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, a la fecha, los recursos correspondientes a la actual vigencia se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, más no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Es importante aclarar que, a través del Banco de Iniciativas, se identifican problemas o necesidades que son radicadas por la comunidad, razón por lo cual le invitamos a diligenciar y radicar en esta entidad el formato de ficha de iniciativas comunitarias, el cual podrá descargar a través del link http://www.ciudadbolivar.gov.co/transparencia/planeacion/programas-y-proyectos/formato-ficha-iniciativas

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local De Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Anexos: ()
Elaboro: Caterine Martinez – Contratista Entes de Control CPS 729-2024 ALCB
Reviso: : Alexandra Bulla – Contratista Despacho - Contratista Entes de Control CPS 829-2024 ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista Despacho CPS 681-2024 ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940442341
Fecha: 18-09-2024
20246940442341

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000211702
Fecha: 2024-09-23 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: v0?s7O
Radicador: HLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

(694)

Señor
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO
CARRERA 30 # 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Referencia:	Expediente No. 2018693490106563E
Comportamiento:	Art. 77.2. Perturbar la posesion o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averias o daños en el propio inmueble que pongan en peligro perjudiquen o molesten a los vecinos.

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

Fecha y Hora:	**26/09/2024 a las 3:00 p.m.**
Lugar:	**Inspección 19B**
Dirección:	**Diagonal 62 Sur No. 20 F - 20 / Barrio San Francisco**

Por medio del presente, se realiza la respectiva citación para que realice el acompañamiento pertinente a la diligencia, proceso adelantado en la Inspección 19 B Distrital de Policía.

Cordialmente,

JAVIER ROSAS TIBANÁ
Inspector 19B Distrital de Policía (E)

Elaboró: Daniel Guerrero R. - Técnico Administrativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940435681
Fecha: 13-09-2024
20246940435681

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación:
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Por favor adjunte aparte los documentos que acompañen

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910120492 del 11 de septiembre de 2024.

Respetado Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(...) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910120492 del 11 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940433661
Fecha: 12-09-2024
20246940433661

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: 23 SEP 2024
No Identificación:
Fecha y Hora: RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910118932 del 6 de septiembre de 2024.

Respetado Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910118932 del 6 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940432701
Fecha: 11-09-2024
20246940432701

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Verifique la información suministrada por favor. Aquí no aparecerá quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910119222 del 9 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(...) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002219 del 10 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 B** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101620E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 3 folios- Radicado No. 20246910119222 del 9 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940432431
Fecha: 11-09-2024
20246940432431

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de identificación deben ser diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910117922 del 5 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002219 del 10 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101613E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910117922 del 5 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPIA
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940430321
Fecha: 10-09-2024
20246940430321

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910119322 del 9 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910119322 del 10 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940429491
Fecha: 09-09-2024
20246940429491

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024
Nota: Los datos deben ser diligenciados solo por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910119132 del 9 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910119132 del 9 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940430271
Fecha: 10-09-2024
20246940430271

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Radicación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024 RECIBIDO
Nota: Estimado usuario, tenga en cuenta que la entidad solo podrá decidir su solicitud cuando reciba toda la documentación completa. VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
23 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910119252 del 9 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 3 folios- Radicado No. 20246910119252 del 9 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940432561
Fecha:11-09-2024
20246940432561

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 23 SEP 2024 RECIBIDO
Nota: Indique si actúa en calidad de apoderado o autorizado y adjunte los documentos para acreditar quien
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910118492 del 6 de septiembre de 2024.

Respetado Teniente Coronel Gómez

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002219 del 10 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 C** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **202469449010161 5E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910118492 del 6 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPL
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940408781
Fecha: 22-08-2024
20246940408781

INSPECCIÓN 19C DE POLICÍA DE CIUDAD BOLIVAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000211722
Fecha: 2024-09-23 10:44 Folios: 1
Código de Verificación: 9ON5u
Radicador: IALGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Código de dependencia: 694

Bogotá D.C.,

Señor(a):
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO -DADEP-
Dirección: Av. Carrera 30 No. 25 – 90, Piso 1/15
Correo Electrónico: dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

ASUNTO	Citación Audiencia Pública
EXPEDIENTE No.	2024694490100251E
COMPORTAMIENTO	135. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Respetado señor(a):

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia pública de inspección ocular del pasado 21 de agosto de 2024, del expediente del asunto, me permito CITARLA para que comparezca personalmente a la continuación de la audiencia pública que se llevará a cabo el día **1 de octubre de 2024, a partir de las 11:00 a.m.**, donde se practicará diligencia en el predio ubicado en la Transversal 27U # 71M, barrio PARAISO QUIBA, dentro del RUPI 3022-16.

Es pertinente indicar que la diligencia se iniciaría en las instalaciones de la Inspección ubicada en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Diagonal 62 Sur No. 20 F – 20 segundo piso, Barrio San Francisco.

Agradeciendo por la atención prestada.

Cordialmente,

JAVIER ROSAS TIBANA
Inspector 19C Distrital de Policía

Proyectó: Edna Gadey Bernal
Revisó/Aprobó: Javier Rosas Tibana.

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024404367
FECHA: 2024-09-24

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930423561 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 26 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
2		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930421191 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: Observaciones: 26 SEP 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930397891 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 26 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024404567
FECHA: 2024-09-24

4		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	.N/A	1		20246930387211 Nombre: Javier Cruz Cedula: Fecha: Observaciones: Entregado en recepción Radicado_Entidad: NO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930397891
Fecha: 14-08-2024

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 26 SEP 2024
Nota: Los datos de este campo solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 – Jurídica

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20246910096132 del 18 de julio de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20246910096132 del 18 de julio de 2024

Proyectó: Juan Hoyos-CPS 813-2024 Contratista Policivo ALCB
Reviso: Martha Villate-CPS 735-2024 Contratista Policivo ALCB
Reviso: Jesús Mauricio Roa Orne-Profesional Especializado 222-24-Policivo ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón-CPS 681-2024 Contratista Despacho ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930423561
Fecha: 03-09-2024
20246930423561

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 26 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244602768572 de 30 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3965182024

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244602768572 de 30 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3965182024

Elaboró: Samuel Rivera / CPS 855-2024 Contratista Policivo
Reviso: Marta Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930421191
Fecha: 01-09-2024
20246930421191

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 26 SEP 2024
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244602708712 del 26 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3882282024

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244602708712 del 26 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3882282024

Elaboró: Samuel Rivera / CPS 855-2024 Contratista Policivo
Reviso: Marta Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Andrea Fernández/ Prof. Univ. 2019-18 Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930387211
Fecha: 06-08-2024

Datos Notificación
(Nombres) Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 01 OCT 2024
Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 – Jurídica

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida El Dorado No. 57 – 83
Ciudad.

Asunto: Traslado por Competencia

Referencia: Radicados Nos. 20246910100302, 20246910100312 y 20245710092202 del 26 de julio de 2024. Bogotá te Escucha 3351392024

Cordial Saludo,

En atención a los radicados de la referencia, me permito dar traslado de las referidas peticiones, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a las mismas y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicados Nos. 20246910100302, 20246910100312 y 20245710092202 del 26 de julio de 2024

Elaboró: Manuel Alejandro Grisales Loaiza / CPS 760-2024 Contratista Policivo
Revisó: Martha Patricia Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024404567
FECHA: 2024-09-24

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930423561 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 26 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
2		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930421191 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: Observaciones: 26 SEP 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930397891 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 26 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024404567
FECHA: 2024-09-24

4		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930387211 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____ NO.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930423561
Fecha: 03-09-2024
20246930423561

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Radicación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 26 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos incluidos en este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe la documentación presentada dentro de la diligencia. VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244602768572 de 30 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3965182024

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244602768572 de 30 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3965182024

Elaboró: Samuel Rivera / CPS 855-2024 Contratista Policivo
Revisó: Marta Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930421191
Fecha: 01-09-2024
20246930421191

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 26 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe. No marque ni diligencie información.

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244602708712 del 26 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3882282024

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244602708712 del 26 de agosto de 2024 – Bogotá Te Escucha No. 3882282024

Elaboró: Samuel Rivera / CPS 855-2024 Contratista Policivo
Revisó: Marta Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Andrea Fernández/ Prof. Univ. 2019-18 Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930397891
Fecha: 14-08-2024

Bogotá, D.C.

693 – Jurídica

Datos Notificación
Nombres, Apellidos: BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 26 SEP 2024
Nota: Los datos de [illegible] solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la radicación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20246910096132 del 18 de julio de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20246910096132 del 18 de julio de 2024

Proyectó: Juan Hoyos-CPS 813-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Martha Villate-CPS 735-2024 Contratista Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome-Profesional Especializado 222-24-Policivo ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón-CPS 681-2024 Contratista Despacho ALCB

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024406413
FECHA: 2024-09-25

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DONKA ATANASSOVA LAKIMOVA:DATANASSOVAI@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO	N/A	1		20246900447821 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		FISCALIA GENERAL -:CARRERA28NO.17A-00PISO10,BOGOTÃ•D.C.CÃ"DIGOPOSTAL111411	N/A	1		20246940445381 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940439441 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
26 SEP 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. CD#
Otros: Hora:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA
SECCIONAL BOGOTÁ
FECHA 26 SEP 2024
HORA

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
26 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Orfeo Versión Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 202406413
FECHA: 2024-09-25

4		DADEP:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15	N/A	1		20246940438021 Nombre:_____
5		FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO:DIAGONAL 22 B # 52 - 01 BLOQUE F PISO 3 / PAOLA.MARIN@FISCALIA.GOV.CO	N/A	1		20246940437641 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____
6		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930434791 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000214662
Fecha: 2024-09-26 09:44 Folios: 6
Código de Verificación: #4FeZ(
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Sticker en copia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
26 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024406413
FECHA: 2024-09-25

7		DADEP:AV. CARRERA 30 NO. 25 - 90, PISO 15	N/A	1		20246940405411 Nombre:_____ _____
8		DADEP:AV. CARRERA 30 NO. 25 - 90, PISO 15	N/A	1		20246940405311 Nombre:_____
9		SUBDIRECCION SECCNIONAL DE FISCALIA BOGOTA:CARRERA 28 # 17 A - 00	N/A	1		20246940405071 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20244000214652
Fecha: 2024-09-26 09:44 Folios: 1
Código de Verificación:)6TUmV
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20244000214672
Fecha: 2024-09-26 09:44 Folios: 1
Código de Verificación: 9@Sddv
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900447821
Fecha: 23-09-2024
20246900447821

Bogotá, D.C.

690- Entes de Control

Datos Notificación

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
26 SEP 2024
Recibido por: _____
Anexo Folio No. _____ CD: _____
Otros: _____ Hora: _____

Honorable Concejal
DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA
Concejala de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
datanassovai@concejobogota.gov.co
nhmartinez@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A- 41
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición.
REFERENCIA:2024691011997-2 del 10 de septiembre del 2024.

Respetada Concejal Donka:

En atención al radicado de la referencia, este despacho se permite informar que su solicitud fue atendida por esta Alcaldía Local bajo radicado No. 2024690042758-1 del 06 de septiembre del 2024, anexo copia de la respuesta.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo:(3) folios al documento.

Proyecto: Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control CPS-829-2024
Reviso: Marcel Mahecha – Contratista Despacho CPS-681-2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940445381
Fecha: 19-09-2024

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien ... momento de la notificación.

MESA DE CREACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES - BOGOTA
BOG-MC-NC - No. 20245980095382
Fecha Radicado: 2024-09-26 10:04:42
Anexos: DENUNCIA EN 2 FOLIOS UN CD SIN VERIFICAR .

Bogotá, D.C.
694
Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE REPARTO.
Carrera 28 No. 17 A – 00 Piso 1.
Ciudad.

ASUNTO: **TRASLADO POR COMPETENCIA.**
REFERENCIA: **EXPEDIENTE No.** **20226944901029 86E.**
RADICADO No. **20226910197122.**
CASO ARCO No. **13994429.**

Respetados funcionarios,

Conforme al asunto en referencia, este Despacho se permite informar, que mediante reparto le correspondió conocer a esta Inspección de Policía de un **POSIBLE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA RELACIONADO CON PERTURBAR, ALTERAR O INTERRUMPIR LA POSESIÓN O MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE OCUPÁNDOLO ILEGALMENTE,** tal y como lo establece el **ARTICULO 77, NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016,** "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; asunto en el cual se ordenó, mediante providencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de (2024), **REMITIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, copia de la querella presentada por la ciudadana, **LUIS ALBERTO SANDOVAL FONSECA Y MARIA ASTRID CAPERA BUCURU**, para que actúe dentro de su competencia, conforme lo expuesto en la parte motiva de la decisión proveída; lo anterior, para que adelante las investigaciones a que haya lugar y de encontrar probadas las conductas expuestas por la parte quejosa, emita las cauciones y medidas de protección necesarias.

Conforme lo enunciado, me permito allegar para su conocimiento copia íntegra del expediente en medio magnético CD a un (01) folio; para efectos de información adicional, podrá ser solicitada, en Despacho de esta Inspección de Policía, ubicada en la **Diagonal 62 sur No. 20 F – 20, piso 2 de Bogotá D.C.**

Cordialmente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía.

Proyectó,
PAOLA SUSANA GUERRERO ZULUAGA.
Abogada de Apoyo.
Anexo un (01) folios CD.

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL RADICADO No. 20226910197122. EXPEDIENTE No. 2022694490102986E. QUERELLANTES: LUIS ALBERTO SANDOVAL FONSECA C.C. 80.266.437 Y MARIA ASTRID CAPERA BUCURU C.C. 52.014.113. QUERELLADOS: INDETERMINADOS, OCUPANTES Y/O MORADORES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 78 F SUR No. 18 J - 02. POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA RELACIONADO CON LA POSESION Y LA MERA TENENCIA DESCRITO EN EL ART. 77 NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo la fecha y hora fijada mediante audiencia anterior, con el objeto de dar continuación a la misma, la suscrita Inspectora, procede a abrir la presente audiencia, con el apoyo jurídico de la abogada, **PAOLA SUSANA GUERRERO ZULUAGA,** profesional de apoyo adscrita a este Despacho; para lo cual deja constancia que comparecen a la presente audiencia la señora, **MARIA ASTRID CAPERA BUCURU,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **52.014.113** y quien actúa en calidad de querellante; así mismo, se deja constancia que NO comparece la parte presunta perturbadora, señores, **INDETERMINADOS, OCUPANTES Y/O MORADORES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 78 F SUR No. 18 J – 02,** los cuales fueron notificados de la fecha y hora de audiencia mediante comunicación de rad. 20246940228752 y 20246940228741, y de los cuales no reposa al expediente justificación de su inasistencia; por otro lado, deja constancia el Despacho que reposa al expediente, informe de experticia técnica **No. CR-118-2023,** emitido por la profesional de apoyo técnico, Catalina Rodríguez, en el cual manifiesta*: "(...) se constató que la vivienda está habitada en su totalidad por inquilinos. No fue posible determinar la identidad del actual administrador del inmueble. (...)"* Así las cosas, el Despacho procede a preguntar a la parte quejosa, señora, **MARIA ASTRID CAPERA BUCURU,** si los hechos que dieron origen al presente expediente persisten en la actualidad: **CONTESTADO:** *"Si la situación está igual y peor, esa gente no nos quiere desocupar la casa, nosotros no hemos podido identificar las personas que ocupan el predio, cuando fuimos la primera vez salieron unas personas con armas blancas y nos amenazaron, nosotros llamamos la policía y ellos llegaron al sitio, a la fecha está igual la situación, no hemos podido determinar a nadie."* **PREGUNTADO:** Indíquele al Despacho en qué fecha ocurrieron los hechos y que acciones tomaron ustedes de manera inmediata. **CONTESTADO:** *"Los hechos ocurrieron en noviembre de 2022, que fue cuando trajimos los papeles aquí y las grabaciones de lo que ocurrió".* **PREGUNTADO:** Indíquele al Despacho que acciones han tomado o a que autoridades han puesto en conocimiento de los presentes hechos. **CONTESTADO:** *"Esta es a la única Instancia a la que hemos acudido, a la Fiscalía no hemos acudido porque no tenemos datos de las personas que están en la casa, solo sabemos que son afrodescendientes".* **PREGUNTADO:** Indíquele al Despacho si tiene algo más que agregar a lo ya manifestado. **CONTESTADO:** *"Yo le solicito a la Inspectora que me ayuden a sacar a esa gente de allá, nosotros necesitamos la casa, nosotros estamos pagando arriendo y somos mayores y estamos enfermos, hemos esperado dos años con este proceso y necesitamos que la Inspección actué de manera urgente, nos están amenazando vía telefónica, diciéndonos que nos van a dar donde más nos duele, que nos van a matar si los sacamos de la casa".* El Despacho una vez escuchada la parte querellante, le solicita se sirva informar a éste los datos de las personas que ocupan el inmueble, al igual oficiará al **COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE CIUDAD**

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.
INSPECCIÒN DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÌA.
Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco.
Bogotá D.C. - Colombia.

BOLÍVAR, para que, en colaboración interinstitucional, se sirva disponer de personal uniformado del cuadrante del predio objeto de proceso, que logre la determinación de sus ocupantes, así mismo, para que comunique la fecha y hora que este Despacho dispondrá para llevar a cabo audiencia pública; igualmente, y teniendo en cuenta, que la parte querellante, manifiesta hechos de agresiones físicas y amenazas, esta Autoridad de Policía remitirá copia del expediente a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que en lo de su competencia proceda. En consecuencia, y en vista de la inasistencia de la parte querellada, se procederá a suspender la presente audiencia, para lo cual se fijará fecha y hora de continuación como lo dispone el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, fecha que se comunicará a la parte querellada, **INDETERMINADOS, OCUPANTES Y/O MORADORES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 78 F SUR No. 18 J – 02,** para su comparecencia. Por lo que, **LA INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICIA**, en la competencia que la Ley le otorga, **RESUELVE: PRIMERO: SOLICITAR** a la parte querellante, señores, **LUIS ALBERTO SANDOVAL FONSECA C.C. 80.266.437 Y MARIA ASTRID CAPERA BUCURU C.C. 52.014.113**, alleguen al expediente y proceso los datos de las personas que ocupan el predio objeto de proceso. **SEGUNDO: SUSPENDER** la presente audiencia pública y fijar como fecha y hora para continuar el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS TREINTA DE LA TARDE (02:30) P.M,** audiencia que se llevará a cabo en el Despacho de esta Inspección. **TERCERO: COMUNICAR** la fecha dispuesta para continuación de audiencia a los querellados, personas **INDETERMINADOS, OCUPANTES Y/O MORADORES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 78 F SUR No. 18 J – 02,** para su comparecencia. **CUARTO: OFICIAR** al **COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,** para que en colaboración interinstitucional se sirva disponer de personal uniformado de policía con el fin de determinar a los ocupantes del predio ubicado en la **CALLE 78 F SUR No. 18 J – 02, BARRIO EL TESORO,** así como, comunicar a la parte querellada, personas **INDETERMINADOS, OCUPANTES Y/O MORADORES** la fecha dispuesta para llevar a cabo audiencia pública. **QUINTO: OFICIAR** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, poniendo en su conocimiento el presente asunto y los hechos manifestados por la parte querellante, para que en lo de su competencia proceda. **SEXTO: NOTIFICAR** en estrados la presente decisión a la parte interviniente. Así las cosas, se suspende y firma por quien en ésta intervienen siendo las (01:00) P.M.

La Inspectora,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.

La Querellante, quien se notifica,

maria Astrid Capera Bucuru

MARIA ASTRID CAPERA BUCURU.

La Abogada de apoyo,

PAOLA SUSANA GUERRERO ZULUAGA.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940439441
Fecha: 17-09-2024
20246940439441

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 26 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910121232 del 12 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 2 folios- Radicado No. 20246910121232 del 12 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940438021
Fecha: 16-09-2024
20246940438021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000214662
Fecha: 2024-09-26 09:44 Folios: 6
Código de Verificación: #4FeZ(
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctor
ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio público
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910121212 del 12 de septiembre de 2024

Respetado Doctor Lozano

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002223 del 16 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 B** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101631E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 6 folios- Radicado No. 20246910121212 del 12 de septiembre de 2024

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940437641
Fecha: 16-09-2024
20246940437641

Bogotá, D.C.

694-AGP

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO
Fiscal general
FISCALÍA GENERAL DE LA NAC
Diagonal 22 B No. 52-01 Búnker
Ciudad

FISCALIA

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SGD - No. 20246110221592
Fecha Radicado: 2024-09-26 08:25:57
Anexos: 3 FOLIOS D.P. 1 FOLIO.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910119872 del 10 de septiembre de 2024

Respetada Doctora Luz Adriana

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002223 del 16 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 C** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101626E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 3 folios- Radicado No 20246910119872 del 10 de septiembre de 2024

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930434791
Fecha: 12-09-2024

Datos Notificación
Nombre y Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 26 SEP 2024
Nota: Los datos deben ser diligenciados por la persona quien recibe este documento. El remitente no se hace responsable.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693 Jurídica.

Doctor
CESAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de derecho de petición.
Referencia: Radicado No. 20244602880852 del 10/09/2024- Bogotá te escucha No. 407542024.

Respetado Doctor Restrepo,

En atención a la solicitud de la referencia, se da traslado de la mencionada petición de acuerdo con el al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", que menciona:

> *"Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: funcionario sin competencia. "(…) Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente (…)".*

Finalmente, me permito indicar que el presente traslado por competencia fue comunicado al ciudadano ANONIMO.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexos: Radicado No. 20244602880852 del 10/09/2024
Proyectó: Andrea Fernández-Prof. Univ.219-18/Jurídica
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome-Prof. Espec. 222-24/Jurídica
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón/CPS 681-2024 Contratista/Despacho.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940405411
Fecha: 20-08-2024
20246940405411

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000214652
Fecha: 2024-08-26 09:44 Folios: 1
Código de Verificación:)6TUmV
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

694

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP –
Carrera 30 No. 25-90 Piso 15
Ciudad.

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2019694490103851E.**
RADICADO No. 20196930015713.
ASUNTO: **INFORMACIÓN DE CONCESIÓN**

Respetados funcionarios,

Conforme al asunto en referencia me permito informar que, por reparto correspondió conocer a esta Inspección de Policía del expediente en referencia conforme a lo reglado en el **ARTÍCULO 135, NUMERAL 4 DE LA LEY 1801 DE 2016**, por un presunto **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANISTICA,** en concordancia con lo normado en los artículos 206 y 223 de la misma norma, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

En atención a lo cual, mediante Acta de Audiencia Pública de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó oficiar a la entidad a su cargo, para que conforme a su competencia se sirva certificar si existe una concesión que permita el cerramiento del espacio público ubicado en la **CARRERA 73 H No. 62 D – 51 SUR, RUPI 1689-47.**

Para efectos de información adicional, podrá consultar el expediente, en la secretaria de este Despacho, ubicada en la Diagonal 62 sur No. 20 F – 20, piso 2 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía.

Elaboró: **Rosaura Sosa Valderrama**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940405311
Fecha: 20-08-2024
20246940405311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000214672
Fecha: 2024-09-26 09:44 Folios: 1
Código de Verificación: 9@Sddv
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

694

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP –
Carrera 30 No. 25-90 Piso 15
Ciudad.

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2017693890100128E.**
RADICADO No. 20176910139042.
ASUNTO: **INFORMACIÓN RUPI**

Respetados funcionarios,

Conforme al asunto en referencia me permito informar que, por reparto correspondió conocer a esta Inspección de Policía del expediente en referencia conforme a lo reglado en el **ARTÍCULO 135, NUMERAL 4 DE LA LEY 1801 DE 2016**, por un presunto **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANISTICA,** en concordancia con lo normado en los artículos 206 y 223 de la misma norma, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

En atención a lo cual, mediante Acta de Audiencia Pública de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó oficiar a la entidad a su cargo, para que conforme a su competencia se sirva certificar si el bien ubicado en la **CARRERA 73 F # 63 A – 11 Sur Barrio el Espino** cuenta con **RUPI,** si es el caso, comunicar si hay indebida ocupación del espacio público.

Para efectos de información adicional, podrá consultar el expediente, en la secretaria de este Despacho, ubicada en la Diagonal 62 sur No. 20 F – 20, piso 2 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía.

Elaboró: **Rosaura Sosa Valderrama**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: JENNY CAROLINA HERRERA CAGUA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024409771
FECHA: 2024-09-27

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90	N/A	1		20246920451651 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:
2		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246920448911 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:
3		SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AVENIDA CALLE 26 # 57 - 83 TORRE 7, PISO 1, LOCAL 103	N/A	1		20246920448471 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C
30 SEP 2024
HORA
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
30 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
30 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

4		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL:Edificio del CAD Carrera 30 No 24-90 Pisos 5-8 y 13	N/A	1		20246940353901 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
30 SEP 2024
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios. _____

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30.09.2024 11:28:18
2024ER251419O1 Fol: 1 Anex: 9
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR / DIEGO ARENAS MANRIQUE
DESTINO: DESPACHO TESORERO DISTRITAL / SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
ASUNTO: REMITE ORDEN PAGO FONDOS CONVENIO 1171
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920451651
Fecha: 25-09-2024
20246920451651

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692

Doctoras
Gina Paola Reyes Ruiz
Subdirector de Operación Financiera
Katian Julady Rendón Rodríguez
Jefe Oficina Gestión de Ingresos
Dirección Distrital de Tesorería
Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C.
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
pagos@shd.gov.co

Ciudad

Asunto: ORDEN DE PAGO SIN SITUACION DE FONDOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1171 DE 2024 AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA. – FDL CIUDAD BOLIVAR

Respetadas Doctoras Gina y Katian:

Atentamente, se remite la radicación de la Cuenta por Pagar (CxP) en el Sistema BogData-SAP, de acuerdo con los lineamientos otorgados por la DDT con respecto a la operatividad del pago sin situación de fondos convenio ATENEA- FDL CIUDAD BOLIVAR.

NOMBRE DEL FDL	FDL CIUDAD BOLIVAR
NIT	899.999.061-9
NOMBRE ENTIDAD RECEPTORA	AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA
NIT	901.508.361-4
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1171 DE 2024 ATENEA - FDL CIUDAD BOLIVAR

DEPOSITO	ATENEA-FDL FONDO CUENTA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1171 DE 2024
LOTE DE PAGO	0000195379
CUENTA POR PAGAR	3000705590
MONTO	$ 18.829.389.000
FECHA	24/09/2024
TIPO DE GIRO	SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable de Presupuesto FDLCB
oscar.melo@gobiernobogota.gov.co

Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON

DIANA BLANCO
Ordenador del Gasto Atenea
dblanco@agenciaatenea.gov.co

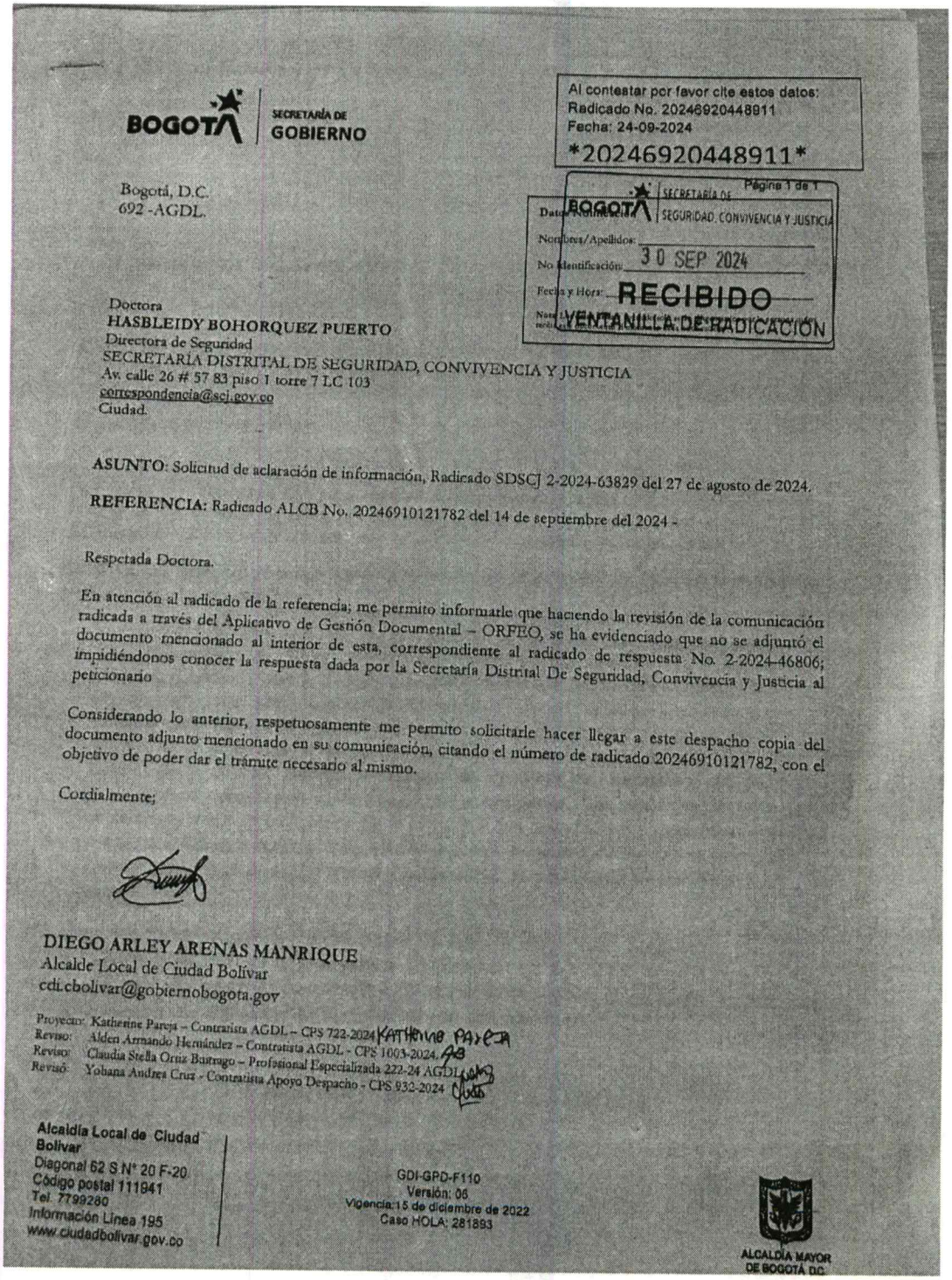
JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR
Responsable de Presupuesto Atenea
jbolivar@agenciaatenea.gov.co

Anexos: Uno (1 folio - Lote de pago)
Dos (8 folios - Convenio)

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista ALCB

Javier Cruz Valbuena Cdi
30/9/2024 a la(s) 11:08 a.m.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920448911
Fecha: 24-09-2024
20246920448911

Página 1 de 1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 30 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.
692 -AGDL.

Doctora
HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO
Directora de Seguridad
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. calle 26 # 57 83 piso 1 torre 7 LC 103
correspondencia@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de aclaración de información, Radicado SDSCJ 2-2024-63829 del 27 de agosto de 2024.

REFERENCIA: Radicado ALCB No. 20246910121782 del 14 de septiembre del 2024 -

Respetada Doctora.

En atención al radicado de la referencia; me permito informarle que haciendo la revisión de la comunicación radicada a través del Aplicativo de Gestión Documental – ORFEO, se ha evidenciado que no se adjuntó el documento mencionado al interior de esta, correspondiente al radicado de respuesta No. 2-2024-46806; impidiéndonos conocer la respuesta dada por la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia al peticionario

Considerando lo anterior, respetuosamente me permito solicitarle hacer llegar a este despacho copia del documento adjunto mencionado en su comunicación, citando el número de radicado 20246910121782, con el objetivo de poder dar el trámite necesario al mismo.

Cordialmente;

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov

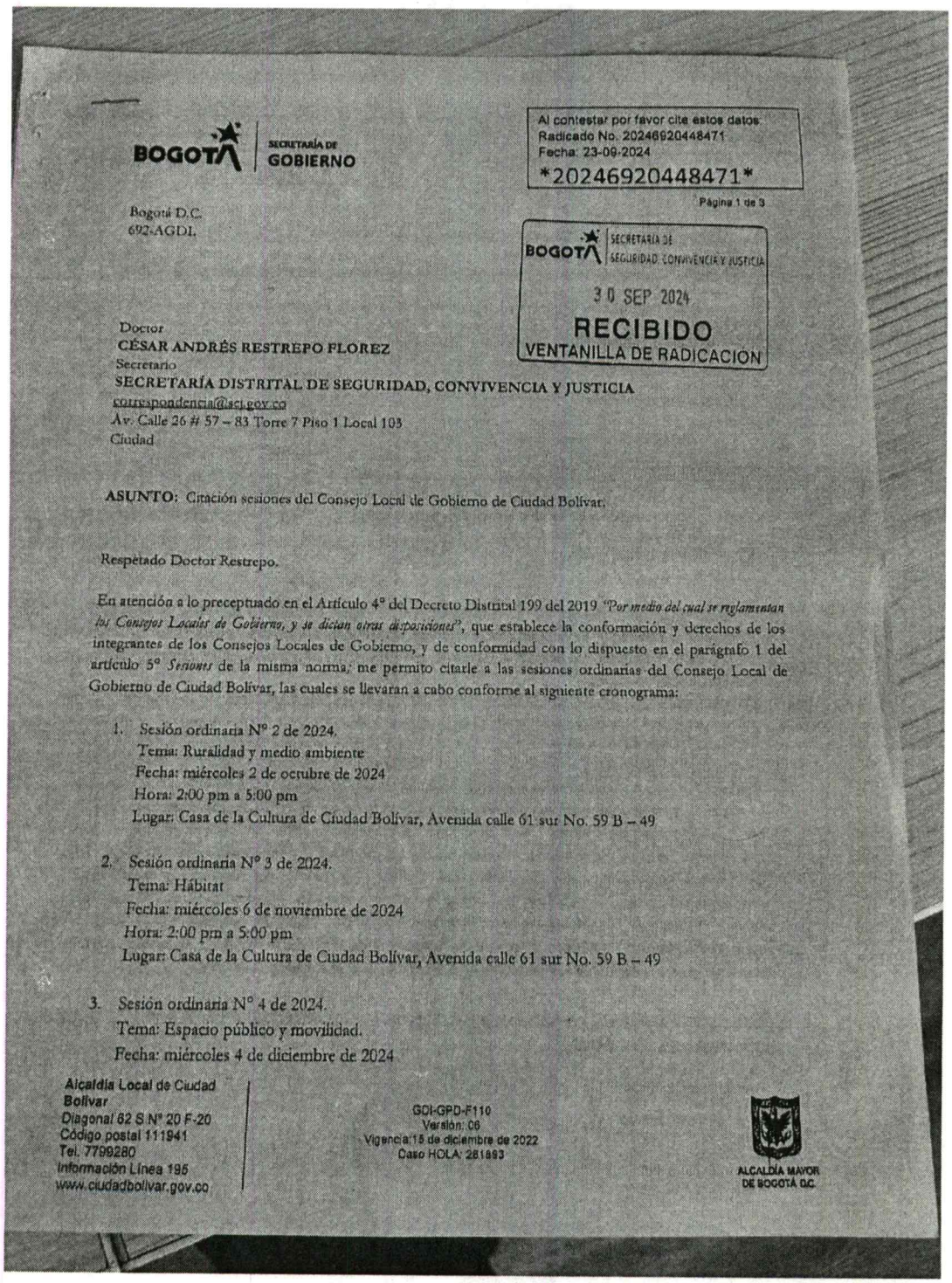
Proyectó: Katherine Pareja – Contratista AGDL – CPS 722-2024 KATHERINE PAREJA
Revisó: Alden Armando Hernández – Contratista AGDL - CPS 1003-2024.
Revisó: Claudia Stella Ortiz Barrugo – Profesional Especializada 222-24 AGDL
Revisó: Yohana Andrea Cruz - Contratista Apoyo Despacho - CPS 932-2024

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia:15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Javier Cruz Valbuena Cdi
30/9/2024 a la(s) 11:08 a.m.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920448471
Fecha: 23-09-2024
20246920448471

Bogotá D.C.
692-AGDL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
30 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
correspondencia@scj.gov.co
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

ASUNTO: Citación sesiones del Consejo Local de Gobierno de Ciudad Bolívar.

Respetado Doctor Restrepo.

En atención a lo preceptuado en el Artículo 4° del Decreto Distrital 199 del 2019 *"Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones"*, que establece la conformación y derechos de los integrantes de los Consejos Locales de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° *Sesiones* de la misma norma, me permito citarle a las sesiones ordinarias del Consejo Local de Gobierno de Ciudad Bolívar, las cuales se llevaran a cabo conforme al siguiente cronograma:

1. Sesión ordinaria N° 2 de 2024.
 Tema: Ruralidad y medio ambiente
 Fecha: miércoles 2 de octubre de 2024
 Hora: 2:00 pm a 5:00 pm
 Lugar: Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, Avenida calle 61 sur No. 59 B – 49

2. Sesión ordinaria N° 3 de 2024.
 Tema: Hábitat
 Fecha: miércoles 6 de noviembre de 2024
 Hora: 2:00 pm a 5:00 pm
 Lugar: Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, Avenida calle 61 sur No. 59 B – 49

3. Sesión ordinaria N° 4 de 2024.
 Tema: Espacio público y movilidad.
 Fecha: miércoles 4 de diciembre de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940353901
Fecha: 15-07-2024

Bogotá, D.C.

(694)

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2024-52990
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2024-09-30 11:46:26.0 PRO 2424314
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Trámites Administrativos Urb
TRAMITE: Recursos Legales = Apelación,
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: Si
REMITENTE :INSPECCION 19 A DISTRITAL DE POLICIA

Señor (a) (es)
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Att. **MIGUEL SILVA**
Secretario De Planeación
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: **REMISIÓN EXPEDIENTE 2022694490103202E - RECURSO APELACIÓN.**

REFERENCIA: **RADICADO No. 20226930014513.**
CASO ARCO No. 14164900.

Respetado Secretario, cordial saludo,

En cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de julio de (2024), dentro del expediente de la referencia, el cual cursa en esta Inspección de Policía por un **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, RELACIONADO CON LAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS**, tal y como lo dispone el artículo 135, literal A numeral 1, de la Ley 1801 de 2016, me permito remitir para su conocimiento la actuación referida, mediante la cual, esta Autoridad de Policía, concedió al Declarado Contraventor, señor **FERNEY REYES ACOSTA,** recurso de apelación lo anterior, de acuerdo con las competencias legales que la ley le confiere.

Competencia, que, según lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019, el cual adiciono el literal M y los parágrafos 1 y 2 al artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 15 de Acuerdo Distrital 637 de 2016, corresponde a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.**

Conforme lo anterior, se remite en medio magnético el expediente No. **2022694490103202E**, que consta de una carpeta, con (210) folios que cierra con la última actuación en acta de audiencia pública.

De otra parte, de lo anterior, podrá solicitar información adicional en el Despacho de la **INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la diagonal **62 sur No. 20 F- 20 sur, piso 2.**

Atentamente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspector 19 "A" Distrital de Policía

Elaboró: Leonidas Fernando Montenegro Viveros – Profesional Universitario.
Se anexan copia del expediente en doscientos diez (210) folios y un (01) CD.
(209)

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: JENNY CAROLINA HERRERA CAGUA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024411848
FECHA: 2024-09-30

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 NO. 28A 41	N/A	1		20246900454611 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____
2		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 NO. 28A 41 PBX 2088210	N/A	1		20246900450101 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
30 SEP 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. CD
Otros: Hora:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900454611
Fecha: 27-09-2024
20246900454611

Bogotá, D.C.

690- Entes de Control

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Honorable Concejal
DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA
Concejala de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
datanassovai@concejobogota.gov.co
nhmartinez@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A- 41
Ciudad

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
30 SEP 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. CD
Otros: Hora: 12:03

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición.
REFERENCIA: 20246910126772 del 25 de septiembre del 2024.

Respetada Concejal Donka:

En atención al radicado de la referencia, este despacho se permite informar que su solicitud fue atendida por esta Alcaldía Local bajo radicado No. 2024690042758-1 del 06 de septiembre del 2024, anexo copia de la respuesta.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo:(3) folios al documento.

Proyecto: Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control CPS-829-2024
Reviso: Marcel Mahecha – Contratista Despacho CPS-681-202

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900450101
Fecha: 24-09-2024
20246900450101

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
30 SEP 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. CD
Otros: Hora: 12:00

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.

690- Entes de Control

Honorable Concejal
JULIAN TRIANA VARGAS
Concejal de Bogotá, D.C
Calle 36 No. 26 A 41
jftriana@concejobogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición Solicitud de información.
REFERENCIA: 20244212995732 del 19 de septiembre del 2024.

Honorable Concejal Triana

En atención al radicado de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con el fin de hacer el seguimiento y consultas correspondiente de los subsidios destinados a personas con discapacidad en la localidad de Ciudad Bolívar, sírvase informar:

Nombre Completo de Coordinador (a) encargado (a): la Profesional asignada al proyecto de ayudas técnicas es la contratista Lizeth Camila Vitola Jiménez;
Numero de Celular: 310 8038911;
Correo electrónico Institucional: lizeth.vitola@gobiernobogota.gov.co;

La atención presencial inicio a partir de las 7:00 am a 4:00 pm, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, tercer piso, área de planeación.

2. ¿Qué acciones se han realizado desde el área encargada de los subsidios a personas con discapacidad durante el último año en la localidad de Ciudad Bolívar?

Es preciso manifestar que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su Plan de Desarrollo Local 2021-2024, no cuenta con la asignación de subsidios a personas con discapacidad, es importante resaltar que para estos temas las acciones realizadas desde la Alcaldía Local se enmarcan a través del proyecto 1892 denominado *"Ciudad Bolívar un nuevo contrato social en salud con igualdad de oportunidades"* el cual cuenta con una meta de cuatrenio para beneficiar 1.700 personas con discapacidad a través de ayudas técnicas, dispositivos de asistencia personal no incluidos en el plan de beneficios de salud, al igual que acciones complementarias enfocadas en terapias de equino y salud mental.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900450101
Fecha: 24-09-2024
20246900450101

3. Realizar un reporte de las personas que han sido beneficiadas durante el último año en la localidad con los subsidios para personas con discapacidad.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no cuenta con programas de subsidios, estos subsidios son entregados por la Secretaria Distrital de Integración Social, por lo anterior se da traslado bajo radicado No. 2024690045007-1 del 24 de septiembre del 2024, a la Subdirección Local de Integración Social Ciudad Bolívar

4. Realizar un reporte de las madres cabeza de familia que han sido beneficiadas con subsidios para personas con discapacidad, durante el último año en la localidad de Ciudad Bolívar.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su Plan de Desarrollo Local 2021-2024, no cuenta con metas para la asignación de subsidios, estos son entregados por la Subdirección Local de Integración Social Ciudad Bolívar, se da traslado a su solicitud bajo radicado No. 2024690045007-1 del 24 de septiembre del 2024.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo (1) folio al documento

Proyecto: Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control CPS-829-2024
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez - Contratista despacho CPS 943-2024 FDLCB

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024413958
FECHA: 2024-10-01

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO:DIAGONAL 22 B # 52 - 01 BLOQUE F PISO 3 / PAOLA.MARIN@FISCALIA.GOV.CO	N/A	1		20246940441941 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940437931 Nombre: Cedula: Fecha: 02 OCT 2024 Observaciones: RECIBIDO Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ VENTANILLA DE RADICACIÓN
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940437461 Nombre: Cedula: Fecha: 02 OCT 2024 Observaciones: RECIBIDO Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940441941
Fecha: 18-09-2024
20246940441941

Bogotá, D.C.

694-AGP

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
FISCALIA
SGD - No. 20246110226232
Fecha Radicado: 2024-10-02 09:51:33
Anexos: 5 FOLIOS D.P. 1 FOLIO

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO
Fiscal general
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓ
Diagonal 22 B No. 52-01 Búnker
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicados Nos. 20246910120922 del 17 de agosto y 20244602636152-12 de septiembre de 2024.-Bogota Te Escucha 3785242024.

Respetada Doctora Luz Adriana

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002226 del 18 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 C** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101638E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 5 folios- Radicados Nos. 20246910120922 y 20244602636152-Bogota Te Escucha 3785242024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940437931
Fecha: 16-09-2024
20246940437931

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 02 OCT 2024
Nota: Los datos de este campo solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910121052 del 12 de septiembre de 2024.

Respetado Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002223 del 16 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101630E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910121052 del 12 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPL
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940437461
Fecha: 16-09-2024
20246940437461

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 02 OCT 2024
RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910118902 del 6 de septiembre de 2024.

Respetado Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002223 del 16 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101624E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur- E.SE-USS-Tunal

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910118902 del 6 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024415938
FECHA: 2024-10-02

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246940456431 Nombre: SECRETARÍA DE BOGOTÁ SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 02 OCT 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:

Javier Cruz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940456431
Fecha: 30-09-2024
20246940456431

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 02 OCT 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos deben ser diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación. VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-Inspección 19 C

Doctor:
REINALDO RUIZ SOLORZANO
Subsecretario de Gestión Institucional
Avenida Calle 26 No. 57 – 83
Correo Electrónico: Reinaldo.ruiz@scj.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución de expediente
Referencia: Radicado SCJ 2-2024-69596
Radicado: Alcaldía Local Ciudad Bolívar 20246910120322

Respetado Doctor Ruiz.

Dando alcance a radicado de la referencia por medio del cual la dependencia a su cargo hace devolución del expediente 2022694490101919E, aduciendo inconsistencia sin hacer mención específica de la misma, procedo reiterar le remisión, previa las siguientes consideraciones.

1. Según lo establece el artículo 206 de la Ley 1801 – 2016 en su numeral 2, corresponde a los Inspectores de Policía Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia entre otros, en materia de actividad económica.
2. Los inspectores de policía tramitaran los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de actividad económica, por el proceso verbal abreviado, el cual esta reglado en el artículo 223 del Código de Convivencia Ciudadana.
3. En el caso en análisis, correspondió por reparto a la Inspección 19C Distrital de Policía el trámite del expediente 2022694490101919E, el cual se inicia por queja presentada anónimamente por el funcionamiento de la actividad económica ubicada en la calle 62 Bis Sur No. 68 – 17 de la localidad de Ciudad Bolívar.
4. Mediante decisión calendada el 5 de julio de 2023 obrante a folios 34 a 36 del expediente, este despacho resuelve declarar infractor a la actividad económica desarrollada en la calle 62 Bis Sur No. 68 – 17 local 2 denominado "BAR COLOMBIAN POB SIEMPRE EBRIOS" representada legalmente por el señor JAIME ANTONIO GONZALEZ ZAPATA identificado con la CC 1.024.560.829 por incurrir en la violación a la norma de convivencia ciudadana descrita en el numeral 16 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 y le impuso la medida correctiva de multa general tipo 4 equivalente a $ 533.333 y suspensión de la actividad económica por el termino de 90 días calendarios.
5. La decisión fue notificada al infractor y quedó debidamente ejecutoriada el día 14 de julio de 2023, tal y como se evidencia en el folio 40 del expediente.

6. Para el caso que nos ocupa, la multa se impuso mediante decisión adoptada el día 05 de julio de 2023 imponiendo al infractor $ 533.333 por realizar el comportamiento contrario a la convivencia que afecta la actividad económica descrita en el numeral 16 del artículo 92 de la ley 1801-2016, correspondiendo como sanción multa general tipo 4 y suspensión de la actividad que se desarrolla.
7. Que, la medida correctiva fue debidamente inscrita en el registro nacional de medidas correctivas, tal y como se observa en dicho aplicativo.
8. Desde el 5 de julio de 2023 hasta la fecha, han trascurrido más de 6 meses sin que el infractor haya pagado la multa, por lo que corresponde iniciar el cobro coactivo de la misma.

Con sustento en lo hasta ahora dicho, este despacho reitera la remisión a su despacho el expediente 2022694490101919E, con el fin de que se haga el cobro coactivo respectivo.

Agradeciendo por la atención que se preste a la presente.

Cordialmente,

WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO
Inspector 19 C Distrital de Policía

Anexos: 52 Folios

Proyectó: Juan José Ensuncho C.
Revisó y Aprobó: William Jairo Calderón Bejarano

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024417381
FECHA: 2024-10-03

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246940459081 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 03 OCT 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940451041 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 03 OCT 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940437541 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: Observaciones: 03 OCT 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940459081
Fecha: 01-10-2024
20246940459081

Bogotá, D.C.

694-AGP

Datos Notificación
Nombre/Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 03 OCT 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de identificarse.
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida Calle 26 # 57 – 83- Piso 14- Torre 7
correspondencia@scj.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su Requerimiento del 23 de septiembre de 2024.
REFERENCIA: Radicado No. 20246910125592- SSCJ 1-2024-58787

Respetada Doctora Ada Luz

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la petición Ciudadana fue remitida mediante acta de reparto No 24-L19-002229 del 1 de octubre de 2024, a la Inspección **19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101659E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

Es de resaltar que las Inspecciones de Policía de la Localidad, están ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M., de lunes a viernes, Tel: 7799880-ext-1036 y 1037.

De igual forma, se dio respuesta al peticionario con radicado No 20246940459021 del 1 de octubre de 2024.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Policiva Inspecciones
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940451041
Fecha: 25-09-2024
20246940451041

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 03 OCT 2024
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recepciona el documento de notificación
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

ASUNTO: Traslado por Competencia del 23 de septiembre de 2024.
REFERENCIA: Radicado No. 20246910125362.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910125362 del 23 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940437541
Fecha: 16-09-2024
20246940437541

Datos Notificación BOGOTÁ | SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 03 OCT 2024
Nota: Los datos [illegible] diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910119722 del 10 de septiembre de 2024.

Respetado Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002223 del 16 de septiembre de 2024, a la **Inspección 19 B** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **202469449010162 5E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

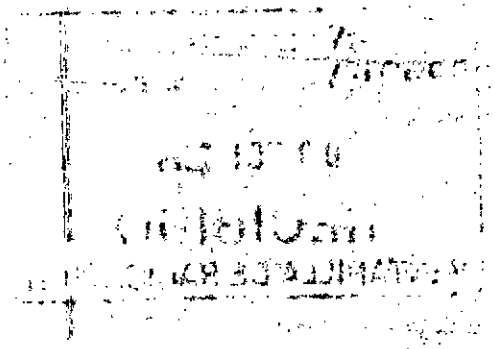
No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910119722 del 10 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI



SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024421193
FECHA: 2024-10-07

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20246940461581 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000228182 Fecha: 2024-10-09 12:44 Folios: 1 Código de Verificación: 19bZ?q Radicador: EAHERNANDEZ Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visitenos en: www.dadep.gov.co Radicado Entidad:
2		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20246940461471 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000228192 Fecha: 2024-10-09 12:44 Folios: 1 Código de Verificación: etBO+h Radicador: EAHERNANDEZ Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visitenos en: www.dadep.gov.co
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940450491 Nombre: Cedula: Firma: Observaciones: 10 OCT 2024 Radicado Entidad: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940450241 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940449791 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
6		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90	N/A	2		20246930437431 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
10 OCT 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
10 OCT 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C
09 OCT 2024
HORA
CORRESPONDENCIA RECIBIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024421193
FECHA: 2024-10-07

7		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930437021 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 10 OCT 2024 Radicado_Entidad:
8		SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION:CARRERA 30 NO. 25 - 90 PISO 8	N/A	1		20246930403301 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 09 OCT 2024 Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940461581
Fecha: 02-10-2024
20246940461581

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20244000228182
Fecha: 2024-10-09 12:44 Folios: 1
Código de Verificación: 19bZ?q
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
correspondenciaoficial@dadep.gov.co
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su requerimiento del 26 de septiembre de 2024.
REFERENCIA: Radicado No 20246910128272- Radicado DADEP No. 20244000197642 del 05/09/2024 y Radicado No. 2024EE50793 del 30/08/2024 y Radicación No. 2024-868191 de la UAECD. Radicado DADEP No: 20242010133281

Respetada Doctora Ángela

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la petición a fue remitida mediante acta de reparto No 24-L19-002229 del 1 de octubre de 2024, a la Inspección **19 B** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101678E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Es de anotar que las Inspecciones de Policía de la Localidad, se encuentran ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M., de lunes a viernes, Tel: 7799880-ext-1036 y 1037.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222-24-Area de Gestión Policiva
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940461471
Fecha: 02-10-2024
20246940461471

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20244000228192
Fecha: 2024-10-09 12:44 Folios: 1
Código de Verificación: etBO+h
Radicador: EAHERNANDEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítanos en: www.dadep.gov.co

Recibí este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
INGRID RUSINQUE OSORIO
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
correspondenciaoficial@dadep.gov.co
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su requerimiento del 23 de septiembre de 2024.
REFERENCIA: Radicado No. 20246910125482 - Solicitud de restitución de un bien de uso público – zona comunal 40.

Respetada Doctora Ingrid

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la petición a fue remitida mediante acta de reparto No 24-L19-002229 del 1 de octubre de 2024, a la Inspección **19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101674E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".*

Es de anotar que las Inspecciones de Policía de la Localidad, se encuentran ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M., de lunes a viernes, Tel: 7799880-ext-1036 y 1037.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Policiva Inspectores
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940450491
Fecha: 24-09-2024
20246940450491

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 10 OCT 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este aparado serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 23 de septiembre de 2024
REFERENCIA: Radicado No. 20246910125042

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.".*

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 1173 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910125042 del 23 de septiembre de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940450241
Fecha: 24-09-2024
20246940450241

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:

10 OCT 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Nota: Los datos de este apartado son la única obligación para la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910124922 del 23 de septiembre de 2024

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 1173 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910124922 del 23 de septiembre de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940449791
Fecha: 24-09-2024
20246940449791

BOGOTÁ Datos Notificación | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 10 OCT 2024
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este apartado son diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 23 de septiembre de 2024
REFERENCIA: Radicado No. 20246910124612

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 1173 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910124612 del 23 de septiembre de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930437431
Fecha: 16-09-2024
20246930437431

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctora
MARÍA CLEMENCIA JARAMILLO PATIÑO
Subdirectora De Cobro No Tributario.
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Carrera 30 No 25-90
Ciudad.

ASUNTO: Envió copias de expediente cobro coactivo
REFERENCIA: Expediente No. 049 de 2014 obras. Si actúa No. 7205

Respetada Doctora María Clemencia

Para efectos que se sirva proceder al cobro por la vía de la jurisdicción coactiva, dentro de la Actuación Administrativa de la referencia, comedidamente me permito volver a remitir fotocopias digitalizadas al correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, de los documentos que se relacionan a continuación, respecto de la sanción impuesta por este Despacho a la señora **MARTHA CHAPARRO RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía No 52.039.616 de Bogotá.

- Acto de cargos No 0000732 del 03 de julio de 2014.
- Citación notificación personal a la señora Martha Chaparro Ramos, del Acto de Cargos No 732 del 03 de Julio de 2014, radicado No 20141930076181 del 03 de julio de 2014.
- Notificación por aviso a la señora Martha Chaparro Ramos, radicado No. 20141930093171 del 15 de agosto de 2014.
- Petición con radicado No. 20141920086972 del 24 de septiembre de 2014, solicita prorroga de Licencia de Construcción
- Oficio con radicado No. 20141930112911 del 03 de octubre de 2014, presentar alegatos de conclusión.
- Auto por el cual se decretan pruebas, del 28 de septiembre de 2017.
- Auto por medio del cual se cierra la etapa probatoria del 17 de julio de 2018.
- Oficio de notificación del auto que decreta pruebas, radicado No. 20186930097541 del 26 de abril de 2018.
- Notificación por Aviso, radicado No. 20186930129271 de 23 de mayo de 2018.
- Oficio notificación administrativa, radicado No. 20186930197291 del 18 de julio de 2018.
- sancionado Acto de cargos
- Auto decreta prueba
- Resolución No 851 del 09 de noviembre del 2018, por medio del cual se declara infractor e impone sanción.
- Citación para notificar la Resolución No 851 del 09 de noviembre del 2018, radicado No. 20186930272951
- Notificación por aviso de la Resolución No 851 del 09 de noviembre del 2018, radicado No. 20216930385801 del 12 de mayo de 2021.
- Constancia ejecutoria
- Memorando traslado cobro persuasivo, radicado No. 20216930013793 del 09 de agosto de 2021

- Oficios de investigación de bienes del sancionado, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, radicado No. 20216930720551 del 09 de agosto de 2021.
- Oficios de investigación de bienes del sancionado, Secretaría de Movilidad de Bogotá, radicado No. 20216930734141del 09 de agosto de 2021.
- Oficios de investigación de bienes del sancionado, Cámara de Comercio, radicado No. 20216930734121 del 12 de agosto 2021.
- Citación cobro persuasivo radicado No 20216930740111.
- Oficio de respuesta investigación de bienes, del 04 de octubre de 2021
- Segunda citación cobro persuasivo, radicado No. 20226930149941 del 18 de febrero de 2022.
- Oficio de respuesta de movilidad.
- Oficio de respuesta de Cámara de Comercio del 24 de septiembre de 2021.
- Notificación por aviso de la Resolución No. 851 del 09 de noviembre de 2018, radicado No. 20236930312461 del 19 de mayo de 2023.
- Constancia secretarial del 08 de junio de 2023
- Oficio de devolución de copias de Secretaria Distrital de Hacienda, radicado 2023EE074177O1

Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 11 de la Resolución 1224 del 11 de noviembre de 2021 de la Secretaria Distrital de Gobierno (…) *Una vez agotada la etapa de cobro persuasivo y previo él envió a la Oficina de gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de hacienda, el profesional responsable verificará que el título ejecutivo se encuentre constituido de acuerdo con la normatividad vigente, y que a él se acompañen todos los documentos que demuestren el agotamiento de la etapa* (…)

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Total Folios: Ochenta folios (80)

Elaboró: Enia del Rosario Gómez Ochoa / CPS 320/2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681/2024 Contratista Despacho
Reviso: Melissa Arrieta Pinedo /CPS 805/2024 Contratista Policivo

BOGOTÁ GOBIERNO

20246000437021

BOGOTÁ

RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Asunto
Referencia

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930403301
Fecha: 18-08-2024
20246930403301

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2024-55145
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2024-10-09 12:52:34 0 PRO 2429386
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Cartografía
TRAMITE: Planos Urbanísticos
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 8
Ciudad

Asunto: Reiteración al radicado No. 20216930471401 del 9 de junio de 2021 - Solicitud certificación de bien de uso público y naturaleza jurídica

Referencia: Actuación Administrativa No. 051-013-2005 SI ACTUA 10088 E.P.

Cordial Saludo:

En cumplimiento al auto de trámite, que dentro de la Actuación Administrativa que se adelanta en este Despacho, por presunta indebida ocupación del espacio público, expediente No. 051-013-2005 SI ACTUA 10088 E.P, se dispuso recaudar las pruebas pertinentes, donde se ordenó: *"(…) **TERCERO: OFICIAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION** para que informe al Despacho los planos urbanísticos y linderos del Corredor Ecológico de la Quebrada Peña Colorada a la Altura del predio ubicado en la Carrera 19 G N. 68 F-37 Sur, en caso de existir los planos remitir copia. (…)".*

Lo anterior se hace necesario con el fin de determinar si existe o no invasión del espacio público por parte de este predio o los linderos de este.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Samuel David Rivera Anna / CPS 855-2024 Contratista Policivo
Revisó: Martha Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Andrea Fernández - Prof. Univ. 219-18 Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzon - CPS 681-2024 Contratista Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024422794
FECHA: 2024-10-08

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AVENIDA CALLE 26 # 57 - 83 TORRE 7 PISO 1 LOCAL 103-CORREO-NOTIFICACIONES.JUDICIALES @SCJ.GOV.CO	N/A	1		20246990462971 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		FISCALIA SECCIONAL 238:CARRERA 33 # 18 - 33 PISO 2	N/A	1		20246940447101 Nombre: Martha P. Gómez Cedula: 41.768796 Fecha: 9/10/2024 Observaciones: Radicado_Entidad: MPG.
3		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930439961 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
BOGOTÁ
10 OCT 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

4		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL:Edificio del CAD Carrera 30 No 24-90 Pisos 5-8 y 13	N/A	1		20246930438501 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930437551 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
6		FISCALIA GENERAL DE LA NACIÃ"N- SECCIONAL BOGOTÃ·:CALLE 19 # 33 - 02 PISO 2	N/A	1		20246930430461 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
09 OCT 2024
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
10 OCT 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

9-010-2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900462971
Fecha: 03-10-2024
20246900462971

Bogotá, D.C.

690 Despacho -Entes de Control

Señores:
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)
Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 1 Local 103
radicacion@scj.gov.co
Ciudad

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dat[illegible]
Nombres/Apellidos:
10 OCT 2024
No Identificación:
RECIBIDO
Fecha/Hora:
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Asunto: Solicitud Visita Técnica Sector Sierra Morena la Casona

Referencia: Compromisos adquiridos mesa de trabajo del 26 de septiembre convocada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para la comunidad de la Casona.

De conformidad con la solicitud elevada por el Contralor Local de Ciudad Bolívar Doctor DENIS EDUARDO BARROZO ROJAS, frente a las distintas inquietudes de los líderes de comunidad de la casona., se llevó a cabo la mesa de trabajo el día 26 de septiembre del 2024, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la cual la comunidad expreso las diferentes problemáticas que se están presentando en la Casona ubicada en la Diagonal 68 # 70 – 04 barrio sierra morena, predio el cual fue Declarado Patrimonio Cultural.

Al concluir la actividad se establecieron algunos compromisos, dentro de los cuales esta solicitar a su entidad que exista mayor presencia de la Policía Nacional junto al grupo de carabineros, con el fin de que se puedan designar rondas de vigilancia constantes en el sector de Sierra Morena la casona.

De manera atenta solicitamos que se programe la visita a la dirección mencionada lo más pronto posible y que sea informada la fecha y hora en la cual se realizara, a la señora Sol Sierra quien es la Representante de la comunidad la casona, al siguiente número de contacto: Celular 3125551889.

Anexamos a este oficio acta de la mesa de trabajo del día 26 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local De Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Anexo : acta
Elaboro: Caterine Martinez – Contratista Entes de Control CPS 729-2024 ALCB
Reviso: : Alexandra Bulla – Contratista Despacho - Contratista Entes de Control CPS 829-2024 ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista Despacho CPS 681-2024 ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940447101
Fecha: 20-09-2024
20246940447101

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona que recibe en el momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694

Señores:
FISCALÍA 238 SECCIONAL
GRUPO INVESTIGATIVO DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA Y EL ORDEN ECONÓMICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Carrera 33 No. 18 – 33 Bloque C Piso 2, Edificio Manuel Gaona.
Email. Rosalba.arguello@fiscalia.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 201969449010128 3E.
RADICADO No. 20196940071943.
ORDEN DE COMPARENDO No. 11-001-913687.

Respetados funcionarios,

Conforme a la Actuación administrativa adelantada por este Despacho, relacionada con el PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA descrito en el ART. 27 NUMERAL 6 DE LA LEY 1801 DE 2016, dentro del COMPARENDO No. 11-001-913687, en la que actúa como presunto infractor el señor CRISTIAN EDUARDO MORENO SAMACA identificado con C.C. N°. 1.033.771.280); me permito informar que este Despacho, mediante audiencia pública de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y la cual fue notificada a su Despacho mediante radicado No. 20246940237201; procedió a ordenar entre otras, numeral: "*PRIMERO: SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA y oficiar nuevamente a la FISCALIA 238 SECCIONAL – EQUIPO DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA para que sirva informar esta Inspección de Policía las resultas dentro de la investigación que cursa en su Despacho, con lo cual esta autoridad de policía decidirá de acuerdo a las competencias que la Ley otorga como en derecho corresponda , sobre la medida correctiva impuesta al señor CRISTIAN EDUARDO MORENO SAMACA, orden de comparendo No. 11-001-913687.*

Igualmente, este Despacho FIJÓ COMO FECHA Y HORA de audiencia pública para continuar con el presente trámite, para el día DOS (2) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30) AM, audiencia que se llevará a cabo en el Despacho de esta Inspección de Policía, dando garantía constitucional indicada y teniendo en cuenta que el mismo debe seguirse de oficio tal como se describe en EL ART. 27 NUMERAL 6 DE LA LEY 1801 DE 2016, por versar sobre un PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, DENTRO DEL COMPARENDO No. 11-001-913687.

En consecuencia, se solicita antes de la fecha mencionada, proceda a informar a esta Inspección de Policía, las resultas dentro de la investigación de la referencia que cursa en su Despacho por presunta suplantación NUIP 1100161016062019019 79; asimismo, se solicita la devolución de la orden de comparendo 11-001-913687 entregado en custodia al funcionario HERSON AZAEL VALBUENA el día (16) dieciséis de abril de dos mil veinticuatro (2024) adscrito al GRUPO INVESTIGATIVO DE DELITOS CONTRA LA FE

Recib. MPG. Fls. 238 9/10/2024

PÚBLICA Y EL ORDEN ECONÓMICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de decidir por parte de esta Autoridad de Policía lo que en derecho corresponda.

De lo anterior y para efectos de información adicional, podrá ser solicitada, en la secretaría de este Despacho, ubicada en la **Diagonal 62 sur No. 20 F – 20, piso 2 de Bogotá D.C.**

Cordialmente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA.
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía.

Proyectó,
Alfredo Moreno Cendales
Abogado de Apoyo.

BOGOTÁ GOBIERNO

20246930431099610

Bogotá

RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930438501
Fecha: 16-09-2024
20246930438501

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2024-55146
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2024-10-09 12:37:32.0 PRO 2429389
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Subdirección de Consolidacion
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: SI
REMITENTE: SANDRA PANQUEVA

Bogotá, D.C.
693 Jurídica

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 y 13
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20246910086662 del 2 de julio de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la petición, para que, dentro de sus competencias, se tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que se produzca, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado 20246910086662 del 2 de julio de 2024

Elaboró: Astrid Tatiana Salinas / CPS 559-2024 Contratista Policivo
Revisó: Martha Patricia Villate / CPS 206-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa – Profesional Especializado Código 222-2
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

BOGOTÁ GOBIERNO

20246930437551

BOGOTÁ

RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACION

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Asunto
Referencia

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Local de Ciudad

GD-GPD-F110
Version 05
Vigencia 15 de diciembre de 2022
Caso HCLA 281893

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930430461
Fecha: 10-09-2024
20246930430461

Bogotá, D.C.
693 Jurídica

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Calle 19 # 33 - 02 Piso 2
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia petición ciudadana.
Referencia: Radicado No. 20244602494622 del 05 de agosto de 2024 - Bogotá Te Escucha No. 3563622024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

> *"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".*

Cordialmente,

MESA DE CREACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES - BOGOTA
BOG-MC-NC - No. 20245980100272
Fecha Radicado: 2024-10-09 13:30:17
Anexos: DENUNCIA EN 3 FOLIOS .

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244602494622 del 5 de agosto de 2024 - Bogotá Te Escucha No. 3563622024

Elaboró: Katherin Soto Duran / CPS 752-2024 Contratista Policivo
Revisó: Martha Villate / CPS 735-2024 Contratista Policivo
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Prof. Esp. 222-24 Policivo
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón / CPS 681-2024 Contratista Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024424596
FECHA: 2024-10-09

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20246940460451 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20244000228142 Fecha: 2024-10-09 11:44 Folios: 1 Código de Verificación: IFW2?o Radicador: MLGÓMEZ Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visitenos en: www.dadep.gov.co
2		CONCEJO DE BOGOTA:CLL 34 27-36	N/A	7		20246920459341 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90	N/A	7		20246920459301 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C 08 OCT 2024 HORA CORRESPONDENCIA RECIBIDO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940460451
Fecha: 02-10-2024
20246940460451

INSPECCIÓN 19C DE POLICÍA DE CIUDAD BOLIVAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000228142
Fecha: 2024-10-02 11:44 Folios: 1
Código de Verificación: IFW2?o
Radicador: NLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Código de dependencia: 694

Bogotá D.C.,

Señor(a):
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO -DADEP
Dirección: Av. Carrera 30 No. 25 – 90, Piso 1/15
Correo Electrónico: dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

ASUNTO	Citación Audiencia Pública
EXPEDIENTE No.	2024694490100251E
COMPORTAMIENTO	135. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Respetado señor(a):

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia pública del pasado 1 de octubre de 2024, del expediente del asunto, me permito CITARLO para que comparezca personalmente a la continuación de la audiencia pública que se llevará a cabo el día **17 DE OCTUBRE DE 2024, A PARTIR DE LAS 11:00 A.M.**, donde se practicará diligencia en el predio ubicado en la Transversal 27U # 71M, barrio PARAISO QUIBA, dentro del RUPI 3022-16.

Es pertinente indicar que la diligencia se iniciaría en las instalaciones de la Inspección ubicada en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Diagonal 62 Sur No. 20 F – 20 segundo piso, Barrio San Francisco.

Agradeciendo por la atención prestada.

Cordialmente,

BLADIMIR RINCÓN RINCÓN
Inspector 19C Distrital de Policía

Proyectó: Edna Cadyt Bernal – Contratista Inspección 19C - ALCB.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920459341
Fecha: 01-10-2024
20246920459341

Bogotá, D.C.

692_Presupuesto

Doctora
LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General del Concejo
Concejo De Bogotá D.C.
Calle 34 N° 27 - 36
Ciudad

Asunto: Ejecución Presupuestal
Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar

Respetada Doctora Luz:

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito adjuntar informe de la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones con cierre al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo enunciado anexo:

1. Ejecución de Rentas e ingresos
2. Ejecución Gastos e Inversiones

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto

Anexo lo enunciado en (5) folios

Elaboro: Natalia Esmeralda Moreno Guayacan - Contratista ALCB
Revisó y Aprobó: Jair Marcel Malhecha Garzón – Contratista ALCB

01-10-2024 11:25

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.10.2024 11:04:25
2024ER261578O1 Fol: 1 Anex: 5
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR / DIEGO ARENAS
DESTINO: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
ASUNTO: EJECUCION PRESUPUESTAL
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920459301
Fecha: 01-10-2024
20246920459301

Bogotá, D.C.

692_Presupuesto

Doctora
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora Distrital de Presupuesto
Carrera 30 No 25 - 90
Tel: 3385232
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Ejecución Presupuestal
Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar

Respetada Doctora Claudia:

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito adjuntar informe de la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones con cierre al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo enunciado anexo:

1. Ejecución de Rentas e ingresos
2. Ejecución Gastos e Inversiones

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto

Anexo lo enunciado en (5) folios

Elaboró: Natalia Esmeralda Moreno Guayacan - Contratista ALCB
Revisó y Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista ALCB